VI PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2021-2024

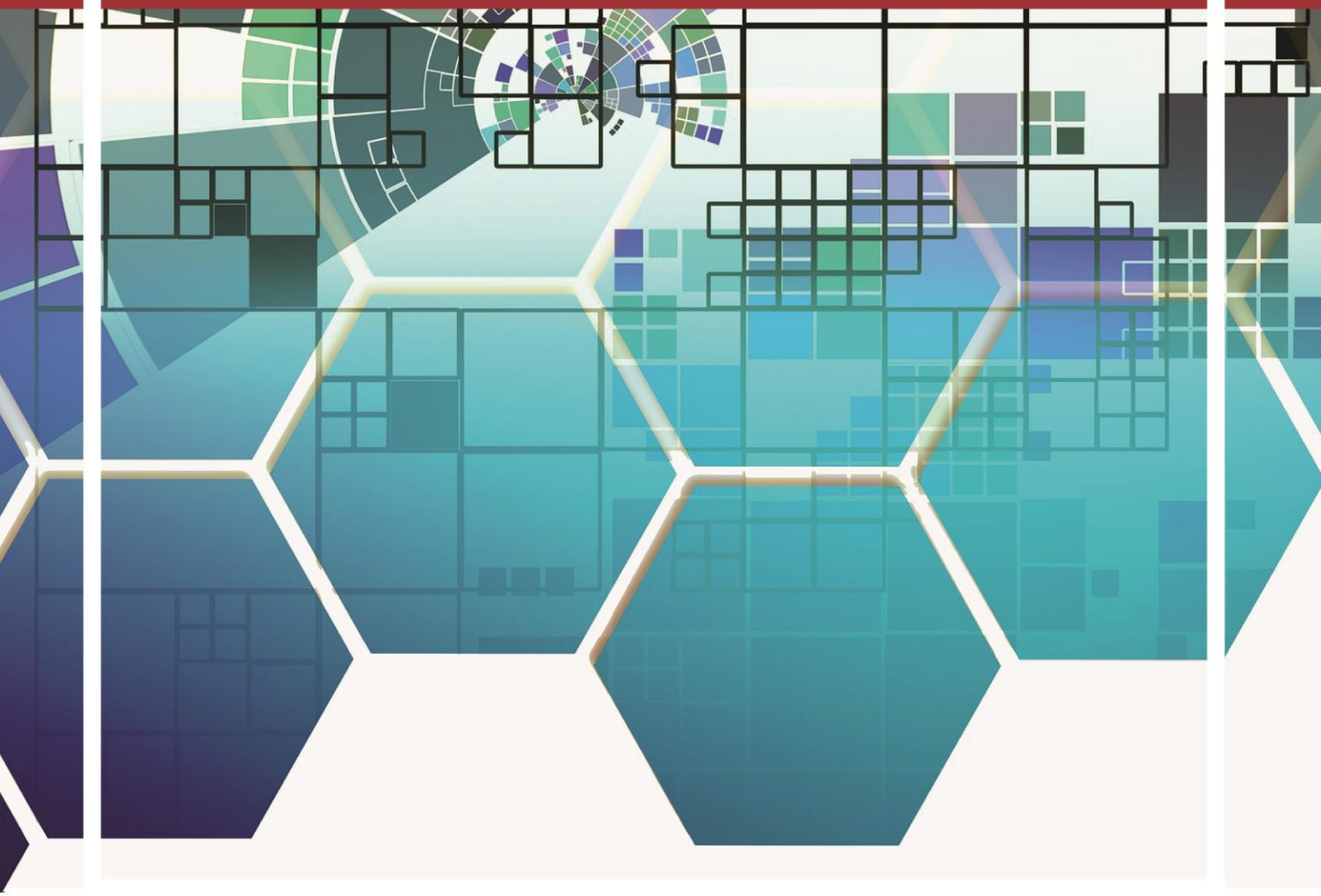

CCOO comisiones obreras de Madrid

ceim CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID CEOE

UGT Madrid

Comunidad de Madrid

VI PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2024

PRESENTACIÓN

Este Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales, como sus antecesores, tiene como objetivo fundamental la reducción de la siniestralidad laboral en atención a los artículos 40.2 de la Constitución Española y 5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, instrumentando políticas públicas dirigidas a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud en el trabajo.

De acuerdo con este mandato, el Gobierno de la Comunidad de Madrid, en colaboración con los agentes sociales más representativos de la región, ha definido la estrategia en materia de prevención de riesgos laborales para el periodo 2021-2024, en el cual se establecen las líneas generales de trabajo dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores y reducir los índices de siniestralidad laboral en nuestra comunidad autónoma.

La Comunidad de Madrid ha experimentado gracias al desarrollo de los cinco Planes Directores anteriores un importante avance y desarrollo en la cultura preventiva; por ello, la Comunidad de Madrid mantiene desde el año 2008 índices de incidencia de siniestralidad laboral inferiores al total nacional.

El VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales determina las grandes líneas de trabajo, a diferencia de anteriores Planes que eran más exhaustivos en su desarrollo. La opción elegida tiene su fundamento en que sea el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST), junto con los agentes sociales, el que año a año establezca las acciones oportunas con base en lo negociado, permitiendo la adaptación de las medidas a las circunstancias concretas en cada momento y a la nueva Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por ello, de forma anual, el IRSST presentará un Informe final y las actuaciones para el año siguiente adaptándose a las necesidades de cada momento bajo los ejes del actual Plan Director.

Como novedad en este Plan Director se incluyen actuaciones específicas ante los riesgos emergentes derivados de la evolución demográfica, la tecnología y las nuevas formas de organización del trabajo, poniendo especial foco en los riesgos psicosociales, así como los derivados del envejecimiento de la población trabajadora, la digitalización; el teletrabajo, y los riesgos laborales en el entorno del Empleo Verde y la transición justa, entre otros.

Las enfermedades profesionales se mantienen en un primer plano en este VI Plan Director, así como otros daños que han visto incrementada su incidencia, como por ejemplo, los causados por trastornos musculoesqueléticos (TME).

Adicionalmente, se plantean nuevos desafíos originados por la pandemia Covid-19, y que trata de colaborar con las medidas de Salud Pública en las diferentes fases de la reactivación económica.

Por último, señalar que, al igual que ocurría en el V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, el VI Plan Director incluye un anexo que actúa como Plan Estratégico de todas las subvenciones que se concedan en su ámbito de aplicación y vigencia, según lo establecido en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su posterior desarrollo reglamentario efectuado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, artículos 10 y siguientes. En este sentido, dicho Plan Estratégico recoge los contenidos establecidos en el artículo 12 del citado Real Decreto.

I. DIAGNÓSTICO.

I.1. ANÁLISIS DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

I.2. ANÁLISIS DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS.

I.3. ANÁLISIS DE LAS PATOLOGÍAS NO TRAUMÁTICAS (PNTs) 2008-2019.

I.4. ANALISIS TERRITORIAL DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

I.5. ANÁLISIS DE LOS DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

I.6. CONCLUSIONES.

II. MISIÓN Y VISIÓN

II.1. MISIÓN

II.2. VISIÓN

III. EJES GENERALES.

III.1. INTEGRACIÓN Y LIDERAZGO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ORIENTADA HACIA UN FUTURO DEL TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE.

III.2. POTENCIACIÓN DE LA FORMACIÓN ASÍ COMO LA DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO Y DE LA CULTURA PREVENTIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

III.3. ACTUACIONES ESPECÍFICAS ANTE LOS RIESGOS EMERGENTES DERIVADOS DE LA EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA, LA TECNOLOGÍA Y LAS NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

III.4. ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

III.5. PERSONAS TRABAJADORAS CON RIESGOS ESPECÍFICOS.

IV. EJES TRANSVERSALES.

IV.1. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

IV.2. ESPECIAL ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA SEGÚN SU TAMAÑO (PYMES Y MICROPYMES) Y AL SECTOR AL QUE PERTENEZCAN.

IV.3. PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, SECTORIAL Y DE EMPRESA.

IV.4. COLABORACIÓN CON AGENTES SOCIALES E INSTITUCIONES.

IV.5. PAPEL PROACTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL IMPULSO DE LA PREVENCIÓN, EN ESPECIAL, FORTALECIENDO EL PAPEL DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES SOCIALES Y DE OTRAS INSTITUCIONES.

IV.6. NUEVOS DESAFÍOS ORIGINADOS POR LA PANDEMIA OCASIONADA POR LA COVID-19, CON EL OBJETIVO DE COLABORAR CON LAS MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA EN FUNCIÓN DE LAS DIFERENTES FASES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

V. EJES INSTRUMENTALES.

V.1. EVALUACIÓN Y REELABORACIÓN DE INDICADORES DE FORMA PERIÓDICA COMO GARANTÍA DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS TENIENDO EN CUENTA LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

V.2. IMPULSO DEL "*OBSERVATORIO DE CONDICIONES DE TRABAJO*" COMO ÓRGANO COLEGIADO DE ASESORAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

V.3. ENCUESTA MADRILEÑA DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD REALIZADA DE FORMA PERIÓDICA POR EL IRSST

VI. SISTEMA DE SEGUIMIENTO.

VII. AMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL.

VIII. FINANCIACIÓN

ANEXO: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

I. DIAGNÓSTICO DEL MERCADO DE TRABAJO Y DE LA SINIESTRALIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Gobierno de nuestra Región, ante la necesidad de la puesta en marcha de unas políticas esenciales que permitiesen mejorar las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras en la Comunidad de Madrid, en 2001, a instancia de la propia Asamblea de Madrid, consideró conveniente la elaboración de un plan estratégico que permitiese luchar contra la siniestralidad laboral así como implantar una cultura preventiva en la Comunidad de Madrid, el cual estaría consensuado con los agentes sociales más representativos de nuestra Región, esto es, Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM), USMR-CCOO y UGT-MADRID. Así pues, fruto de dicho diálogo social, entre 2002 y 2007, fueron aprobados el I y II Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid.

Sin embargo, habría que esperar hasta el 13 de mayo de 2008, fecha en la que se aprueba el III Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid (2008-2011), para que el método de trabajo recogido en dicho instrumento tuviera como base un sólido diagnóstico ofrecido por los resultados obtenidos de la puesta en marcha de sus antecesores, lo que permitió, no sólo una más adecuada planificación de todas y cada una de las actuaciones recogidas en este III Plan Director, sino, también, que los objetivos que se pretendían alcanzar con dichas actuaciones tuvieran una mayor efectividad en cuanto a la reducción de la siniestralidad laboral durante la vigencia del mismo.

Teniendo en cuenta el importante papel que tuvo este III Plan Director en la lucha contra la siniestralidad laboral en el territorio de la Comunidad de Madrid, el diagnóstico y el análisis del mercado de trabajo y de la siniestralidad laboral en nuestra Región se realiza partiendo de su evolución desde el año 2008 hasta la actualidad, período en el que han estado vigentes, también, el IV y V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales en cuyo marco de actuación se han desarrollado sucesivas actuaciones que han permitido seguir avanzando en la reducción de la siniestralidad laboral con un elevado grado de cumplimiento de los objetivos marcados por los mismos.

I.1. ANÁLISIS DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.1. Análisis comparativo de la evolución de la siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid – España 2008-2019.

a. Evolución del número total de accidentes, accidentes in itinere y en jornada laboral

La siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid desde el año 2008 al 2019, considerando el total de accidentes registrados, ha descendido en torno al 28%, aunque su evolución no ha sido lineal.

Entre 2008 y 2013, se inició un proceso de disminución de la siniestralidad muy notable, tanto en valores absolutos como en términos de índices de incidencia[1]. El promedio anual de disminución de los accidentes fue de más del 10% y, concretamente, en 2013 se alcanzó el valor mínimo de accidentes en un año, con la cifra de 73.955 accidentes laborales. Dicho período se corresponde con la crisis financiera que termina precisamente en el año 2013.

[1] Índice de incidencia= Total de accidentes en jornada laboral/Población afiliada a la Seguridad Social con las contingencias cubiertas X100.000.

Sin embargo, a partir del año 2013 se produce un nuevo cambio de tendencia. El número total de accidentes registrados ha sufrido un repunte, alcanzando en 2019 los 93.184 accidentes laborales, lo cual supone un aumento del 26% respecto al año mencionado.

Desglosando el total de accidentes laborales, los accidentes ocurridos en jornada laboral son los que han tenido una evolución más favorable, ya que en el período 2008-2013 descienden casi un 47% (46,8%) y en el período 2013-2019 aumentan solamente en un 25%. No obstante, en el periodo de vigencia del V Plan Director el incremento ha sido del 4,9% y en el último año, respecto al anterior, ha sido solamente del 0,4%; lo que se ha correspondido con un fuerte crecimiento económico.

Los accidentes laborales *in itinere* han registrado un comportamiento semejante en cuanto a sus variaciones: disminución en el período 2008-2012, e incremento continuado desde el año 2012 hasta el 2019, alcanzando la cifra de 16.832 accidentes en este último año.

	III Plan Director					IV Plan Director				V Plan Director			% Variación
	2008	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	2008-2019
En jornada laboral	114.341	91.315	84.432	77.705	63.273	60.834	62.330	66.412	70.929	72.761	76.067	76.352	-33,2%
In itínere	16.163	15.563	15.058	13.895	13.105	13.121	13.847	14.684	16.050	16.152	16.702	16.832	4,1%
Total	130.504	106.878	99.490	91.600	76.378	73.955	76.177	81.096	86.979	88.913	92.769	93.184	-28,6%

Fuente: IRSST

Tabla 1. Accidentes laborales ocurridos en la Comunidad de Madrid. 2008-2019.

b. *<u>Índices de incidencia de los accidentes de trabajo en jornada laboral 2008-2019. Comunidad de Madrid vs. España</u>*

La Comunidad de Madrid desde el año 2008 ha mantenido siempre índices de incidencia (II) inferiores al total nacional, aunque ambos han seguido una clara tendencia positiva de disminución de la siniestralidad laboral. Dicha evolución positiva se mantiene hasta el año 2013, cuando el índice de incidencia de la Comunidad de Madrid desciende un 46,4%, y el índice del total nacional un 43,4% en dicho periodo.

A partir del año 2013, se produce, sin embargo, un repunte de la siniestralidad laboral. Así, en la Comunidad de Madrid el índice de incidencia se incrementó en un 1,06% en 2014 respecto 2013, y un 3% en 2015 respecto a 2014. No obstante, en su conjunto, desde el 2013 hasta el 2019, el índice de incidencia en la Comunidad de Madrid ha descendido en un 7,4%.

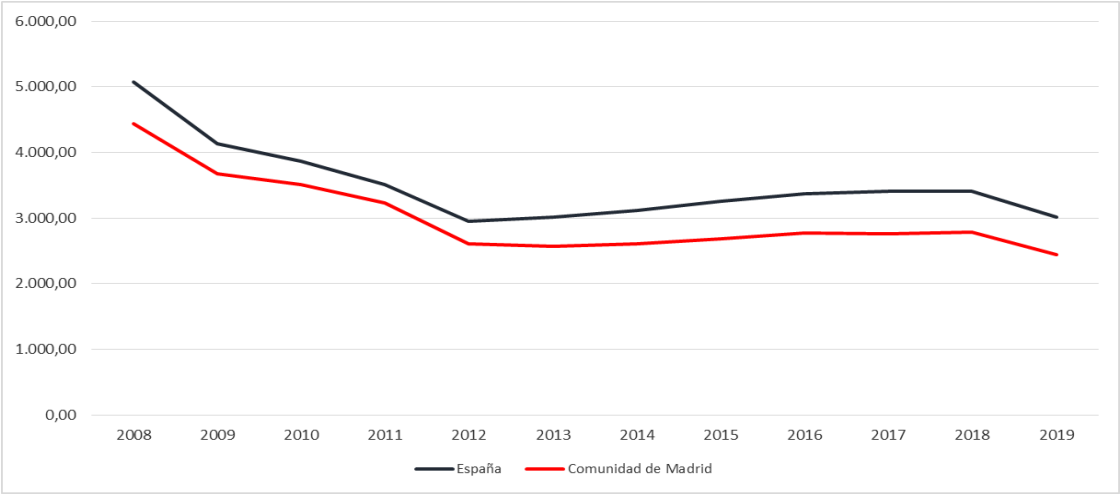

Gráfico 1. Evolución del Índice de Incidencia de accidentes de trabajo en jornada laboral. 2008- 2019.
Fuente: Estadística de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Subdirección General de Estadística. Ministerio de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social.

Frente a estos datos autonómicos, entre 2012 y 2015, el índice de incidencia, a nivel nacional, aumentó un 10,3%, mientras que en la Comunidad de Madrid el repunte se produjo a partir de 2013, y fue del 4,4%.

Además, cabe resaltar que en 2019 se alcanzó la máxima diferencia entre el índice de incidencia de la Comunidad de Madrid y el de la media nacional (-19,13%), lo que indica una mejora de la situación de la siniestralidad laboral en nuestra región, respecto al total nacional. En los dos últimos años la siniestralidad laboral expresada en índice de incidencia se ha mantenido prácticamente constante (2017-2018), y se ha reducido en el 2019 en relación al 2018.

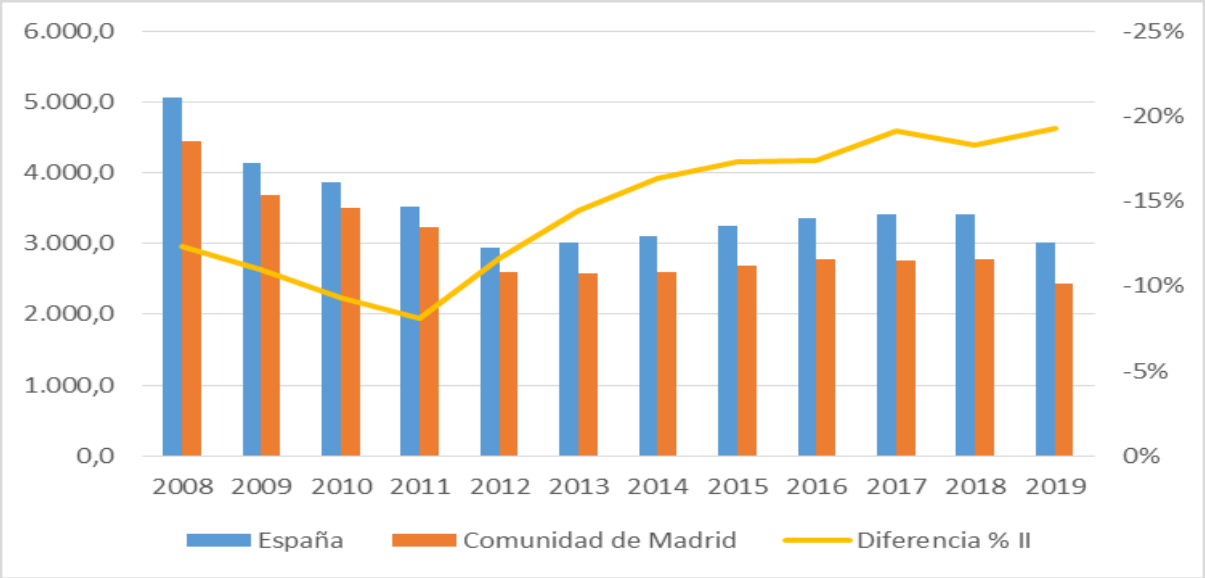

Gráfico 2. Evolución comparativa de la siniestralidad laboral Nacional vs. Comunidad de Madrid. Evolución del diferencial del II. 2008-2019.
Fuente: Estadística de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Subdirección General de Estadística. Ministerio de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social.

Por otro lado, la Comunidad de Madrid, en el periodo considerado, ha registrado en varios años el índice de incidencia más bajo de todas las Comunidades Autónomas (CCAA). Así ocurrió en 2008 y, a partir de 2013, todos los años.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
TOTAL NACIONAL	**5.069,1**	**4.263,4**	**4.000,1**	**3.633,8**	**2.948,9**	**3.009,2**	**3.111,3**	**3.252,0**	**3.364,0**	**3.408,8**	**3.408,7**	**3.019,6**
ANDALUCÍA	5.131,6	4.662,1	4.261,3	3.923,6	3.174,7	3.359,3	3.466,6	3.654,9	3.778,8	3.846,6	3.838,0	3.404,9
ARAGÓN	4.742,8	3.516,4	3.442,0	3.172,0	2.631,2	2.694,7	2.740,2	3.001,6	3.150,6	3.247,1	3.303,3	2.948,3
ASTURIAS	5.963,3	5.170,6	4.892,0	4.402,7	3.515,7	3.522,2	3.669,0	3.729,8	3.554,8	3.413,7	3.444,5	3.021,6
BALEARES	6.614,1	5.281,9	5.018,8	4.714,7	3.885,1	4.070,1	4.357,4	4.571,1	4.884,0	5.025,0	4.996,3	4.348,8
CANARIAS	5.615,7	4.693,1	4.385,3	4.145,5	3.364,1	3.415,5	3.587,0	3.608,7	3.675,7	3.618,2	3.530,6	2.876,3
CANTABRIA	4.977,1	3.829,3	3.479,2	3.227,5	2.592,7	2.658,1	2.847,3	2.980,6	3.017,9	3.019,6	3.078,6	2.799,6
CASTILLA-LA MANCHA	6.370,4	5.070,0	4.673,1	4.199,8	3.457,8	3.524,8	3.696,3	3.896,4	4.149,1	4.153,8	4.083,9	3.659,4
CASTILLA Y LEÓN	5.243,9	4.291,8	3.976,2	3.459,1	2.786,8	2.783,2	2.936,0	3.085,6	3.246,1	3.306,0	3.392,0	2.975,9
CATALUÑA	4.942,6	4.215,0	4.014,0	3.587,3	2.909,6	2.992,3	3.117,3	3.192,5	3.339,1	3.283,7	3.313,4	2.892,1
COMUNIDAD VALENCIANA	4.671,1	3.722,2	3.499,7	3.181,8	2.621,7	2.722,9	2.728,5	2.907,0	2.999,4	3.111,0	3.171,3	2.824,8
EXTREMADURA	4.658,8	4.445,7	3.979,9	3.529,3	2.988,7	3.084,5	3.393,7	3.577,5	3.582,8	3.733,3	3.804,0	3.165,9
GALICIA	5.613,3	4.720,8	4.376,0	3.824,9	3.005,1	2.956,9	3.095,2	3.269,4	3.295,6	3.627,1	3.514,1	3.158,5
MADRID	**4.443,7**	**3.681,0**	**3.513,8**	**3.234,7**	**2.604,9**	**2.575,3**	**2.602,7**	**2.688,1**	**2.778,2**	**2.757,5**	**2.784,2**	**2.437,1**
MURCIA	4.676,2	4.080,2	3.756,8	3.519,2	2.843,2	2.973,0	3.111,0	3.413,8	3.475,3	3.586,3	3.514,4	3.073,3
NAVARRA	5.096,3	4.171,0	3.878,3	3.641,1	2.813,4	2.876,9	3.072,6	3.185,3	3.437,1	3.541,3	3.746,6	3.766,3
PAÍS VASCO	5.448,7	4.448,2	4.289,2	3.880,0	3.292,1	3.243,5	3.244,4	3.409,1	3.482,7	3.596,0	3.390,2	3.253,0
RIOJA (LA)	5.129,1	4.389,7	4.023,2	3.743,9	2.944,0	2.968,0	3.049,7	3.404,7	3.552,8	3.668,9	3.619,9	3.397,2

Tabla 2. Comparativa por CCAA de evolución del Índice de Incidencia de los accidentes en jornada laboral. 2008-2019.
Fuente: Estadística de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Subdirección General de Estadística. Ministerio de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social.

1.2 Evolución de los accidentes de trabajo con baja en jornada laboral en la Comunidad de Madrid 2008-2019

a. Según el grado de la lesión

Uno de los componentes esenciales en el análisis y evolución de la siniestralidad laboral es el factor relativo a la gravedad de los daños. En lo que respecta a la evolución de las cifras de accidentes mortales en jornada laboral se observa una evolución positiva en cuanto a su continua reducción desde el año 2008, puesto que de una cifra de 92 accidentes en 2008 se pasa a 46 en 2019, lo que ha supuesto una reducción del 50%. En lo que respecta a los accidentes graves dicha reducción ha sido menor, han pasado los accidentes de 550 en el año 2008 a 329 en el año 2019, una reducción total del 40%. Mientras que los accidentes leves suponen aproximadamente, de media, el 99,5% de los accidentes cada año, habiendo sufrido una menor reducción que se sitúa en el 33,2%.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	% variación 2008-2019
En jornada laboral	114.341	91.315	84.432	77.705	63.273	60.834	62.330	66.412	70.929	72.761	76.067	76.352	-33,22%
Leve	113.699	90.806	83.998	77.291	62.973	60.561	62.061	66.116	70.610	72.445	75.701	75.977	-33,18%
Grave	550	432	371	350	246	219	221	229	262	279	305	329	-40,18%
Mortal	92	77	63	64	54	54	48	67	57	37	61	46	-50,00%

Tabla 3. Accidentes laborales ocurridos en la Comunidad de Madrid por gravedad de la lesión. 2008-2019.
Fuente: IRSST.

b. *Según el sexo*

Según el sexo del trabajador se observa en el tiempo una evolución similar, pero no idéntica, ya que la reducción de los accidentes de trabajo en jornada laboral es más acusada entre los hombres, la cual disminuye en valores absolutos un 34% entre el año 2008 y el 2019, frente al 30% de las mujeres. Sí es importante señalar cómo evoluciona en el tiempo la relación entre sexos, que nos pone en evidencia la disminución de los valores en los años con mayor crisis y mayores tasas de paro, y el aumento cuando la situación económica mejora. Por ejemplo, en el año 2019 por cada 229 accidentes de trabajadores hombres hay 100 accidentes de mujeres, lo que se justifica porque la crisis afectó a sectores más masculinizados como la construcción y la industria[2].

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	% variación 2008-2019
Hombre	81.045	62.854	57.480	52.672	41.981	39.449	40.197	43.465	46.758	48.739	51.912	53.164	-34,40%
Mujer	33.296	28.461	26.952	25.033	21.292	21.385	22.133	22.947	24.171	24.022	24.155	23.188	-30,36%
Relación Hombre/Mujer	243	221	213	210	197	184	182	189	193	203	215	229	

Fuente: IRSST

Tabla 4. Accidentes laborales ocurridos en la Comunidad de Madrid por sexo del trabajador. 2008-2019. Fuente: IRSST.

c. *Según el sector de actividad*

La evolución por sectores, en el periodo 2008-2019, de las cifras absolutas de accidentes con baja en jornada laboral es positiva para todos ellos, pero no tiene el mismo alcance. Así, en la agricultura desciende un 11,6%, en la industria un 52,5%, en la construcción un 51,1% y, por último, en los servicios un 22,3%.

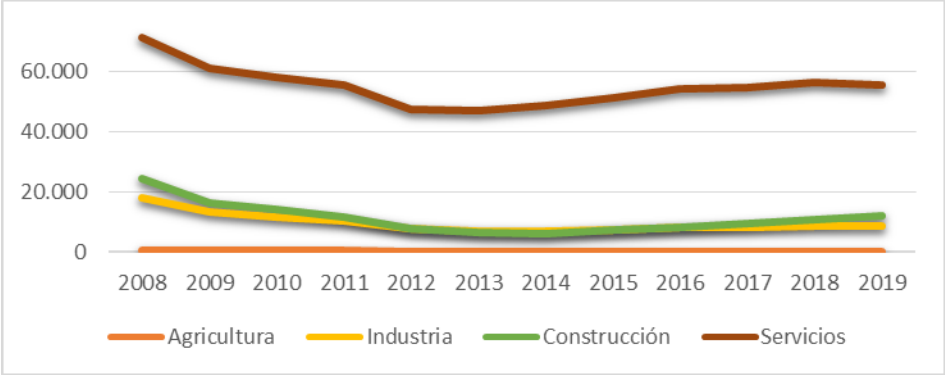

Gráfico 3. Accidentes laborales ocurridos en la Comunidad de Madrid por sector económico. 2008-2019. Fuente: IRSST.

Excepto en la agricultura, que se mantiene más o menos estable en el tiempo, los otros sectores han tenido una mejoría notable en las cifras de accidentes en el período 2008-2013, momento de la crisis financiera; sin embargo, con la recuperación económica comienzan a empeorar los datos, destacando sobre todos los sectores, el sector servicios.

[2] *Expresa la composición por sexo de una población, en términos de la relación entre la cantidad de hombres y la cantidad de mujeres.*

Por otra parte, atendiendo a las ramas de actividad que componen cada uno de los sectores, se observa una evolución de la siniestralidad laboral bastante dispar. En este sentido, a continuación, se destacan, para cada uno de los sectores económicos, las ramas de actividad con datos más negativos.

- *Sector agricultura*

En las tres ramas que se desglosa el sector agricultura, la única en que se incrementó el valor absoluto de accidentes fue la '*Pesca y acuicultura'*. Hay que tener en cuenta que dichos accidentes son residuales y ocurridos en empresas cuya sede central está radicada en Madrid, mientras que sus actividades se desarrollan en otras CCAA (el 50% en el año 2019).

	% Variación 2008-2019
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	-11,17%
02 Silvicultura y explotación forestal	-14,04%
03 Pesca y acuicultura	14,29%

Tabla 5: Porcentaje de variación de los accidentes de trabajo en jornada laboral por rama de actividad del Sector Agricultura.
Fuente: IRSST.

- *Sector de la industria, energía y minería*

La mayoría de las ramas englobadas en el sector han tenido un comportamiento positivo y mejorado sus cifras absolutas de accidentes en jornada laboral. Destaca la reducción del volumen de accidentes desde el año 2008 al 2019 en más del 50%.

	% variación 2008-2019
05 Extracción de antracita, hulla y lignito	-100,00%
19 Coquerías y refino de petróleo	-80,00%
11 Fabricación de bebidas	-79,43%
14 Confección de prendas de vestir	-77,67%
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-76,28%
08 Otras industrias extractivas	-74,42%
27 Fabricación de material y equipo eléctrico	-69,93%
31 Fabricación de muebles	-68,36%
17 Industria del papel	-68,03%
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	-67,06%
26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	-66,40%
20 Industria química	-64,73%
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	-62,23%
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	-61,72%

18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados: impresión, encuadernación	-60,80%
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	-58,70%
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	-55,79%
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	-51,26%
15 Industria del cuero y del calzado	-50,00%

Tabla 6: Porcentaje de variación de los accidentes de trabajo en jornada laboral por rama de actividad del Sector Industria con variaciones positivas.
Fuente: IRSST

Las ramas de actividad de este sector que presentan una evolución menos favorable (representan 10% de los accidentes del sector de la industria) son las siguientes:

	% variación 2008-2019
06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural'	300,00%
39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	62,50%
13 Industria textil	43,66%
35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	38,89%
36 Captación, depuración y distribución de agua	37,78%
37 Recogida y tratamiento de aguas residuales	7,89%
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	1,73%

Tabla 7: Porcentaje de variación de los accidentes de trabajo en jornada laboral por rama de actividad del Sector Industria.
Fuente: IRSST.

- *Sector de la construcción*

El sector de la construcción se desglosa en tres ramas de actividad, con las siguientes variaciones en el periodo 2008-2019:

	% variación 2008-2019
41 Construcción de edificios	-45,02%
42 Ingeniería civil	-76,39%
43 Actividades de construcción especializada	-49,43%

Tabla 8: Porcentaje de variación de los accidentes de trabajo en jornada laboral por rama de actividad del Sector Construcción.
Fuente: IRSST.

Es importante señalar la mejoría de las cifras de accidentes en las tres ramas en las que se desglosa el sector de la construcción y, sobre todas ellas, la rama ingeniería civil, que redujo el número en un 76%.

- *Sector servicios.*

El sector servicios está compuesto por el mayor número de ramas de actividad, englobando una gran disparidad de actividades. En el 2019, el 70% de los accidentes en jornada laboral ocurrieron en el sector servicios. La mayoría de las ramas englobadas en el sector han tenido un comportamiento positivo y ha mejorado sus cifras absolutas de accidentes en jornada laboral. Destacan por reducir el volumen de accidentes, desde el año 2008 al 2019, en más del 50% las siguientes ramas:

	% variación 2008-2019
58 Edición	-81,65%
77 Actividades de alquiler	-77,94%
69 Actividades jurídicas y de contabilidad	-67,39%
64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	-62,94%
94 Actividades asociativas	-60,88%
65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	-52,21%

Tabla 9: Porcentaje de variación de los accidentes de trabajo en jornada laboral por rama de actividad del Sector Servicios.
Fuente: IRSST.

Las ramas de actividad del sector servicios con incrementos respecto al año 2008 son:

	% variación 2008-2019
75 Actividades veterinarias	154,55%
74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	55,98%
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	51,15%
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	33,13%
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	32,25%
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	22,09%
60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión	21,74%
85 Educación	19,54%
78 Actividades relacionadas con el empleo	18,05%
56 Servicios de comidas y bebidas	13,83%
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	10,67%
87 Asistencia en establecimientos residenciales	10,36%
99 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	8,33%
63 Servicios de información	7,50%
96 Otros servicios personales	0,91%

Tabla 10: Porcentaje de variación de los accidentes de trabajo en jornada laboral por rama de actividad del Sector Servicios.
Fuente: IRSST.

Estas 15 ramas engloban el 31,2% de los accidentes ocurridos en el sector servicios en el año 2019.

d. Según la forma

Atendiendo a los accidentes de trabajo según su forma o contacto que provoca la lesión, cabe hacer especial mención a dos tipos de accidentes. Por un lado, los sobreesfuerzos, que representan el 42% de promedio del total de los accidentes con baja en jornada en estos años, pero que en un 99,9% son accidentes de carácter leve. Por otro lado, los accidentes derivados de patologías no traumáticas (PNTs), esto es, por enfermedades normalmente de comienzo o recrudecimiento súbito, que en su mayoría son enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares, tales como infartos o derrames cerebrales. Estos accidentes tienen su importancia más por la gravedad de sus lesiones, que por su número absoluto, ya que representan el 0,2% de promedio.

En el periodo 2008-2019 la reducción según las formas es dispar, ya que los '*Ahogamientos, o quedar sepultado'* están por encima de la media del total de accidentes, reduciéndose en un 67,6%. En el caso contrario, están los '*Infartos, derrames cerebrales'*; que tan sólo se han reducido en un 5,8%.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	% variación 2008-2019
1_Contacto eléctrico, con fuego, temperaturas o sustancias peligrosas	3.669	2.965	2.818	2.412	2.048	1.841	2.073	2.201	2.240	2.476	2.725	2.737	-25,40%
2_Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto	337	211	209	142	127	114	104	112	107	134	135	109	-67,66%
3_Aplastamiento sobre o contra un objeto inmovil, trabajador en movimiento	28.000	22.806	20.859	19.219	15.887	15.444	15.128	15.866	16.955	17.561	18.553	19.309	-31,04%
4_Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con	18.102	13.779	12.751	11.048	9.040	8.502	9.024	9.881	10.961	11.741	12.381	13.707	-24,28%
5_Contacto con agente material cortante, punzante, duro, rugoso	11.425	8.712	8.026	7.353	6.223	5.696	5.740	6.313	6.748	7.214	7.714	7.962	-30,31%
6_Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación	3.728	2.734	2.471	2.275	1.785	1.648	1.649	1.675	1.791	1.806	2.162	2.255	-39,51%
7_Sobreesfuerzo, trauma psíquico, exposición a radiaciones, ruido, luz o presión	47.105	38.342	35.715	33.637	26.823	26.273	27.361	29.115	30.766	30.561	30.905	28.884	-38,68%
8_Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas)	1.581	1.417	1.322	1.355	1.088	1.083	1.061	1.029	1.124	1.085	1.271	1.205	-23,78%
9_Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	154	175	147	142	145	156	136	155	162	120	155	145	-5,84%
10_Sin código u Otro contacto no codificado	240	174	114	122	107	77	54	65	75	63	66	39	-83,75%

Tabla 11. Accidentes laborales ocurridos en la Comunidad de Madrid por forma del trabajador. 2008-2019.
Fuente: IRSST.

e. Tráfico

A pesar de la evolución decreciente de las cifras absolutas de accidentes de trabajo en jornada laboral, al separar entre aquellos que han sido de tráfico en la propia jornada de los que no, se puede observar que los primeros han aumentado en un 25% en el 2019 respecto a las cifras de 2008. Otro agravante en los accidentes de tráfico es la gravedad y las posibles secuelas que conllevan, ya que en el 2019 el 1% de los mismos fue grave, frente al 0,4% de los graves en aquellos que no han sido de tráfico.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	% variación 2008-2019
Tráfico													
Accidente no de tráfico	110.950	88.234	81.533	75.087	60.808	58.310	59.905	63.634	67.724	69.373	72.403	72.113	-35,00%
Accidente de tráfico	3.391	3.081	2.899	2.618	2.465	2.524	2.425	2.778	3.205	3.388	3.664	4.239	25,01%

Tabla 12. Accidentes laborales ocurridos en la Comunidad de Madrid por tráfico o no. 2008-2019.
Fuente: IRSST

1.3 Evolución de los accidentes de trabajo in itinere en la Comunidad de Madrid 2008-2019

Los accidentes laborales *in itinere*[3] han disminuido en valores absolutos en el periodo de crisis económica, descendiendo hasta el año 2012 con un promedio anual de reducción del 4%. Por el contrario, desde el año 2012 hasta el 2019 se produce un incremento continuado, alcanzando la cifra de 14.832 accidentes en este último año. Respecto al año anterior, 2018, el incremento no llega al 1% (0,8%).

a. Según grado de la lesión

Es importante destacar como los accidentes *in itinere* disminuyen según la gravedad. Así los accidentes graves representan un 28,8% y los mortales un 36,8%. Por el contrario, las cifras de accidentes *in itinere* leves disminuyen durante la crisis económica hasta el año 2012. A partir de este año, las cifras absolutas se incrementan teniendo en cuenta, en el conjunto de los años, un aumento del 4,5%.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	% variación 2008-2019
In itínere	16.163	15.563	15.058	13.895	13.105	13.121	13.847	14.684	16.050	16.152	16.702	16.832	4,14%
Leve	15.971	15.423	14.916	13.773	12.976	13.021	13.729	14.580	15.938	16.000	16.580	16.700	4,56%
Grave	154	119	116	92	114	84	95	90	93	131	109	108	-29,87%
Mortal	38	21	26	30	15	16	23	14	19	21	13	24	-36,84%

Tabla 13. Accidentes in itinere ocurridos en la Comunidad de Madrid según grado de la lesión. 2008-2019. Fuente: IRSST.

b. Según el sexo

Según el sexo del trabajador, los accidentes *in itinere* disminuyen en el periodo 2008-2019. Para los trabajadores hombres, en casi un 1%, pero para las trabajadoras mujeres, en el mismo periodo, aumentan en el 7,8%.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	% variación 2008-2019
Hombre	7.029	6.395	6.080	5.721	5.296	5.097	5.487	5.951	6.393	6.417	6.772	6.982	-0,67%
Mujer	9.134	9.168	8.978	8.174	7.809	8.024	8.360	8.733	9.657	9.735	9.930	9.850	7,84%
Total	16.163	15.563	15.058	13.895	13.105	13.121	13.847	14.684	16.050	16.152	16.702	16.832	4,14%

Tabla 14. Accidentes in itinere ocurridos en la Comunidad de Madrid según sexo del trabajador. 2008-2019. Fuente: IRSST

c. Tráfico

Respecto a los accidentes *in itinere* interesa observar cómo han aumentado los accidentes de tráfico en el periodo comprendido entre el año 2012 hasta el año 2019. Durante la crisis económica el total de accidentes *in itinere* disminuyó, aunque al mejorar la situación se observa un incremento de los mismos, sobre todo debido al crecimiento de los accidentes de tráfico. En 2019 los accidentes de tráfico suponen la mayoría de los accidentes *in itinere*, el 58% del total, lo que supuso un incremento del 5,2% respecto al año anterior.

[3] Accidentes acaecidos en el trayecto habitual desde el domicilio al trabajo y viceversa.

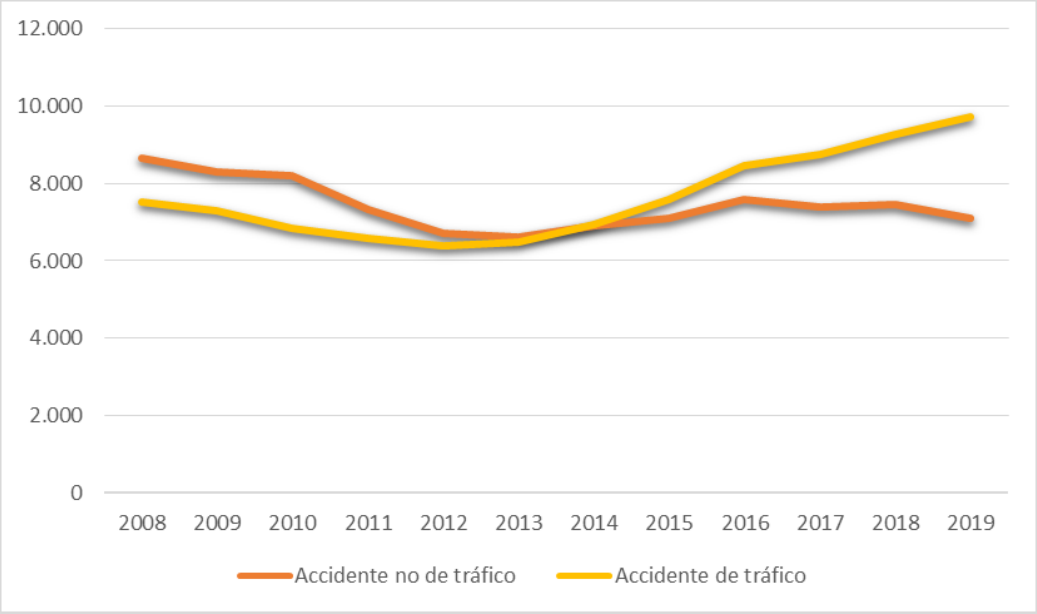

Gráfico 4. Accidentes in itinere ocurridos en la Comunidad de Madrid por tráfico o no. 2008- 2019. Fuente: IRSST.

1.4 Evolución del índice de incidencia (II) de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral 2008-2019 en la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid, desde el año 2008, ha mantenido siempre índices de incidencia (II) inferiores al total nacional, manteniendo una clara tendencia positiva de disminución de la siniestralidad laboral. La evolución positiva se acentúa a partir del año 2008 hasta el año 2013, dado que el índice de incidencia de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral, en la Comunidad de Madrid, desciende en promedio anual en un 7,19%.

Sin embargo, a partir del año 2013 se produce un repunte de la siniestralidad laboral. Así, en la Comunidad de Madrid, el índice de incidencia se incrementó en un 1,06% en 2014 con respecto a 2013, y en un 3% en 2015 con respecto a 2014. En el total de años transcurridos entre 2013 y 2018 se incrementa en un 7,9%, pero los valores del año 2018, en comparación con el año anterior, son prácticamente iguales (incremento del 0,9%). Destaca la disminución del índice del año 2019 respecto del año anterior en un 12%, situándose en el año 2019 en 2.421,1 accidentes de trabajo con baja en jornada laboral.

a. <u>Según el sector de actividad</u>

Según los sectores de actividad destacan los altos valores que tienen los índices del sector de la agricultura que, en el periodo transcurrido desde el año 2008 hasta el año 2019, han aumentado en casi un 8%, frente a la disminución que se produce en el resto de sectores, a saber: 43% en la industria, 34% en la construcción y 41% en el sector servicios. Son notables las diferencias entre los índices de incidencia según sectores, con valores tan dispares como el sector de la construcción, con un índice de incidencia en el año 2019 de 6.371,07 y el del sector servicios de 2.421,07. Es importante señalar como el sector servicios, además de presentar el índice más bajo, es el sector con mayor número de afiliados de alta en la Seguridad Social, de media en el año 2019, con una cifra de 2.749.302 afiliados medios.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	% variación 2008-2019
Agricultura y ganadería	3.960,28	3.418,99	3.980,61	3.433,51	4.595,87	5.005,90	4.598,51	4.714,24	5044,51	5.390,75	5.054,10	4.275,03	7,95%
Industria, energía y minería	7.161,24	5.697,78	5.307,91	4.897,13	3.899,48	3.736,06	3.879,36	4.109,50	4382,19	4.353,04	4.497,95	4.109,75	-42,61%
Construcción	9.673,77	8.265,72	8.027,54	7.170,15	5.741,03	5.410,46	5.408,85	5.895,91	6461,23	6.930,78	7.391,67	6.371,07	-34,14%
Servicios	3.398,10	3.008,93	2.876,48	2.726,96	2.260,59	2.285,84	2.322,89	2.367,52	2423,83	2.361,90	2.342,93	2.018,29	-40,61%
Total	4.370,14	3.682,68	3.469,02	3.206,80	2.591,86	2.561,58	2.594,90	2.673,80	2768,91	2.743,02	2.766,22	2.421,07	-44,60%

Tabla 15. Índices de incidencia de accidentes de trabajo en la Comunidad de Madrid según sector de actividad. 2008-2019.
Fuente: IRSST.

Respecto al año 2018 los índices de incidencia de todos los sectores de actividad tienen una mejoría notable, destacando, entre todos, la agricultura. Este sector, que en el conjunto de estos 12 años ha tenido una evolución negativa, por el contrario, en el año 2019 respecto al 2018, es el que tiene el mejor comportamiento (variación de -15%). Con cambios muy similares respecto al año 2018, está el sector servicios y la construcción, que han tenido reducciones del índice de incidencia del 13,86% y 13,81%, respectivamente. Por último, tendríamos el sector de la industria con una variación del índice respecto del año 2018 de -8,6%.

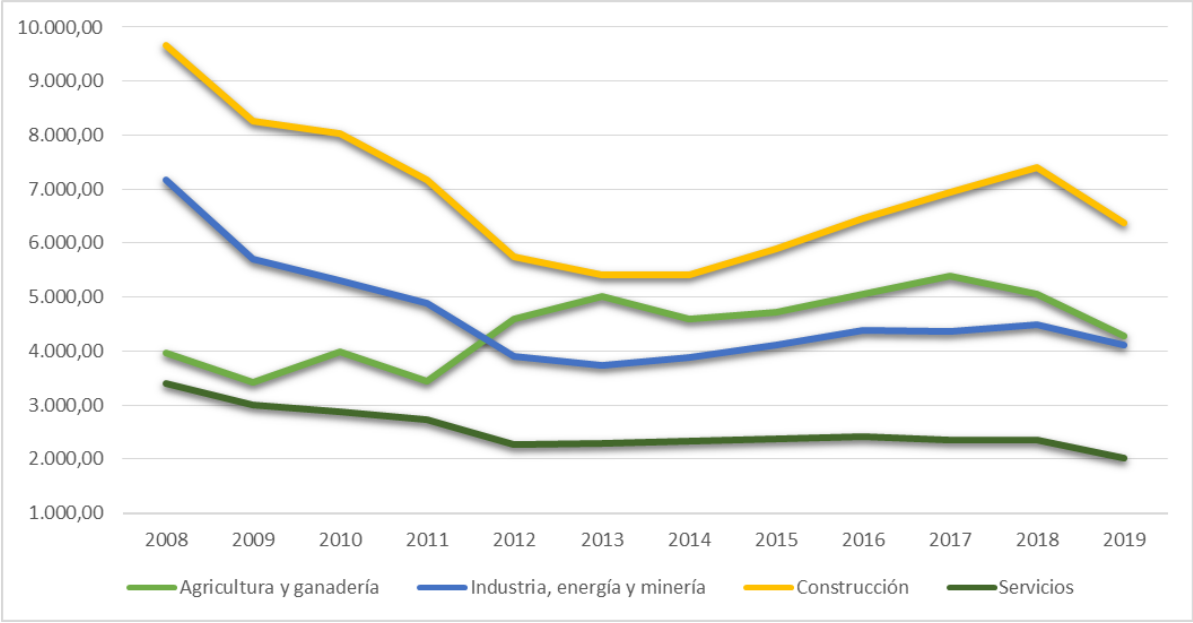

Gráfico 4. Evolución de los índices de incidencia por sectores de actividad económica 2008-2019.
Fuente: IRSST.

b. <u>Según el sexo</u>

Según el sexo del trabajador es notable la diferencia del índice de incidencia, ya que de promedio, entre el año 2008 y el 2019, es un 93% mayor el índice de hombres. Los índices con valores más altos (agricultura, industria y construcción) coinciden con porcentajes mayores de trabajadores hombres afiliados a la seguridad social.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	% variación 2008-2019
Hombre	5.678,12	4.721,22	4.422,44	4.088,16	3.372,86	3.295,64	3.329,27	3.475,08	3620,13	3.632,29	3.727,34	3.240,41	-42,93%
Mujer	2.800,12	2.478,59	2.376,40	2.206,08	1.779,45	1.815,58	1.852,70	1.861,01	1903,21	1.832,68	1.779,88	1.533,44	-45,24%

Tabla 16. Índices de incidencia de accidentes de trabajo en la Comunidad de Madrid según sexo 2008-2019.
Fuente: IRSST.

c. *Según el grado de la lesión*

El índice de incidencia de los accidentes mortales disminuye, en el periodo comprendido entre el año 2008 al 2019, en un 58%, seguido de los accidentes graves que se minoran en un 50%; y por último, los accidentes de carácter leve, que disminuyen en un 45%. Considerando los datos del año 2018, en el año 2019 se ha producido una importante mejora en el índice de incidencia de los accidentes mortales con la disminución del mismo del 34%, seguido de los leves (12,5%) y los graves (6%).

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	% variación 2008-2019
Leve	4.345,61	3.662,15	3.451,19	3.189,72	2.579,57	2.550,08	2.583,70	2.661,88	2.661,88	2.731,11	2.752,91	2.409,18	-44,56%
Grave	21,02	17,42	15,24	14,44	10,08	9,22	9,20	9,22	9,22	10,40	11,09	10,43	-50,37%
Mortal	3,52	3,11	2,59	2,64	2,21	2,27	2,00	2,70	2,70	1,51	2,22	1,46	-58,52%

Fuente: IRSST

Tabla 17. Índices de incidencia de accidentes de trabajo en la Comunidad de Madrid según gravedad de la lesión. 2008-2019.
Fuente: IRSST.

1.5 Caracterización de los accidentes de trabajo en jornada laboral 2019

En el año 2019, en la Comunidad de Madrid, el número de accidentes laborales con baja en jornada laboral es de 76.352. De ellos el 99,5% tuvieron carácter leve, 329 accidentes graves, que supusieron el 0,4%, y 46 accidentes mortales (0,10%).

a. *Perfil de la persona trabajadora accidentada. (Sexo, edad, nacionalidad, ocupación, tipo de contrato, antigüedad en el puesto de trabajo)*

De los trabajadores accidentados con baja en jornada laboral, 53.164 eran hombres (el 69,6%) y 23.188 mujeres (el 30,4%). Por grupos de edad, el 56,0% corresponden a trabajadores de 30 a 50 años, el 26,4% a mayores de 50 años, y el resto al grupo de edad de menores de 30 años (17,6%). El 84% de los accidentados tienen nacionalidad española. En relación con el tipo de contrato, el 61,6% de los accidentados tiene contrato indefinido, el 34,5% contrato temporal y el 3,9% no definido. Según la antigüedad en el puesto de trabajo, el 30,7% llevan 5 o más años, y el 29,9% llevan de uno a 5, en el mismo puesto de trabajo.

b. *Perfil de la empresa (Actividad Económica, Plantilla, Subcontratación, ETT, organización de la prevención, Evaluación de Riesgos y Adopción de medidas preventivas)*

En el sector de la agricultura el número de accidentes ha sido 273, que representan el 0,4%.

En la industria, el 11,3% de los accidentes se distribuyen en las tres ramas principales:

- 17% en ‘Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo’
- 13% en la ‘Industria de la alimentación’

- 11% en la ‘Recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

La construcción representa el 15,6% de los accidentes, donde destaca la rama ‘Actividades de construcción especializada’ con el 62% del total de los accidentes en el sector.

Y, por último, el sector servicios acapara el 72,7% de los accidentes. Por ramas, destacan:

- 14% en el ‘Servicios de comidas y bebidas’,
- 12% en el ‘Comercio al por menor’,
- 8% en ‘Servicios a edificios y actividades de jardinería’
- 7% el ‘Transporte terrestre y por tubería’.

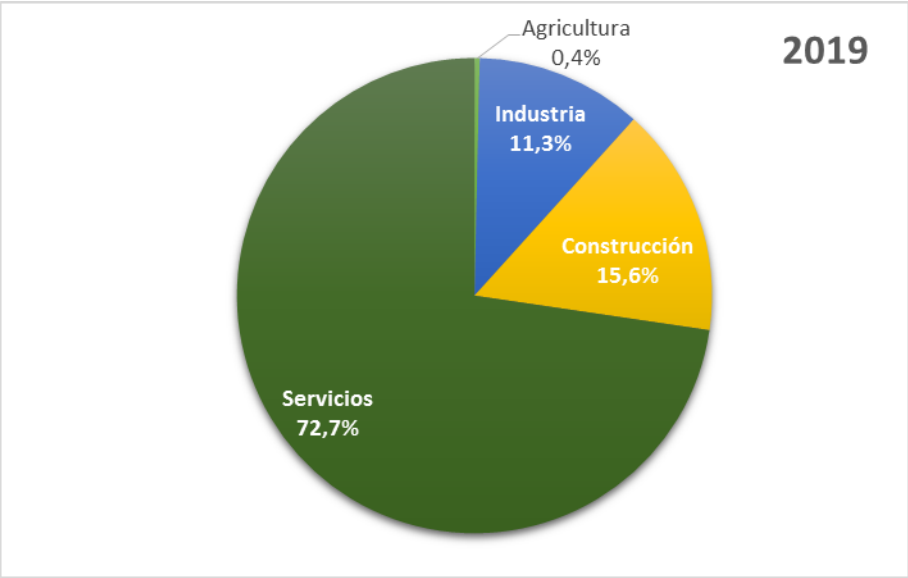

Gráfico 4. Accidentes con baja en jornada laboral por sectores de actividad económica 2019.
Fuente: IRSST

Según el tamaño de la plantilla, las empresas de 10 a 49 trabajadores son las que mayor número de accidentes tienen con el 29,6%; seguido por las empresas con más de 250 trabajadores, en las que ocurre el 25% de los accidentes. Un 10,2% de los trabajadores accidentados trabajaban en una subcontrata, y solamente un 2,9% en empresas de trabajo temporal. En lo referente a las medidas preventivas en un 65% de los accidentes se había realizado la evaluación del riesgo que causó el accidente. Respecto a la modalidad preventiva, en el 65,1% tenían contratado un servicio de prevención ajeno, y en el 22,5% tenían un servicio de prevención propio.

c. *Perfil del Accidente. (Habitualidad del trabajo, distribución horaria, distribución diaria, distribución mensual, forma de contacto, agente material de la desviación, desviación propiamente dicha)*

El 75,2% de los accidentes ocurren en el centro de trabajo, el 18,6% en desplazamientos durante la jornada y al resto en otros centros de trabajo. Casi la totalidad no son accidentes de tráfico (el 94,4%). En relación a la asistencia sanitaria, el 90% han requerido atención ambulatoria y el resto atención hospitalaria (10%).

En lo referente a los turnos, el de mañana acapara el 65,2% de los accidentes, el turno de tarde el 25,2% y, por último, el turno de noche el 9,6%. El día de la semana que concentra un mayor número de accidentes es el lunes con el 21,4%, con valores decrecientes a lo largo de la semana hasta el fin de semana, que el conjunto de sábado y domingo suman el 11,9% de los mismos.

En cuanto a la distribución de los accidentes en el año, los meses que concentran un mayor número de accidentes son octubre (9,4%), septiembre (9%) y enero (8,9%). Por el contrario, los meses con cifras menores son aquellos que coinciden con fechas de vacaciones: abril (semana santa), diciembre (navidades) y el mes estival de agosto, que corresponden con los de menor actividad laboral.

Según la forma de la lesión del accidente, en un 37,8% son sobreesfuerzos, un 25,3% de 'Golpe contra un objeto inmóvil, trabajador en movimiento' y el 18% por 'Choque o golpe contra un objeto en movimiento'. En el 22,8% de los accidentes el agente material de la desviación han sido 'Materiales, objetos, productos, elementos constitutivos de máquina o de vehículo', seguido por el 18,8% de 'Edificios, superficies al mismo nivel (interior o exterior, fijas o móviles, temporales o no), y del 9,4% de 'Edificios, construcciones, superficies en altura (interior o exterior)[4].

1.6 Análisis de las causas de los accidentes investigados 2008-2019

Desde el año 2008, los técnicos del IRSST han investigado 1.973 accidentes laborales en jornada laboral de carácter grave, muy grave y mortal. Quedan excluidos, tal y como se define en el procedimiento de gestión de la investigación de accidentes, los accidentes graves, muy graves y mortales que por sus características no son objeto de investigación por los técnicos del IRSST; porque aun correspondiendo a personas trabajadoras madrileñas han ocurrido fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, por tratarse de personal perteneciente a ámbitos que no son competencia de la actuación del IRSST; por las propias características del accidente en el caso de las patologías no traumáticas, tráfico y agresiones, o por cualquier otra circunstancia que impida la investigación del mismo. Hay que aclarar que en esta cifra se han incluido también los accidentes investigados pendientes de calificar.

Según la codificación acordada por las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, las causas relacionadas con la "Organización del Trabajo", es decir, los factores relacionados con el método de trabajo, la propia realización de la tarea, la formación, información, instrucciones y señalización o la selección de equipos, materiales o auxiliares no apropiados a la tarea, constituyen las causas con mayor peso relativo sobre el total de las detectadas en la investigación de accidentes. En concreto, este grupo alcanzará el 28,2% en 2018 y el 29,3% de media en el periodo 2008 - 2018. Junto con estas, y prácticamente al mismo nivel, están las causas agrupadas en el grupo denominado "Gestión de la Prevención", grupo que incluye tanto aspectos procedimentales y de asignación de recursos en el sistema de gestión de la prevención, como aquellos factores derivados de una inadecuada integración de la prevención en la empresa y defectos en la coordinación en materia preventiva con terceros. En este caso, el valor porcentual en 2018 es el 23,2%, y el porcentaje medio en el periodo casi el 28%.

En total, la suma de estos dos grupos de causas está en el 52% de los accidentes investigados en el año 2018.

En tercer lugar de importancia, se sitúa el grupo de causas "Factores individuales", que suponen el 15,6% de las señaladas por los técnicos en su investigación en el año 2018, y como media desde el año 2008, el 14,67%.

En cuarta posición, las "Condiciones de los espacios de trabajo" son las causas reseñadas en los informes de investigación de los accidentes con casi el 15% en el 2018 y de promedio desde el año 2008 del 10,51%.

[4] La desviación o hecho anormal que se apartase del proceso habitual que desencadenó el accidente.

Finalmente, otras causas son las “Máquinas” en un 6%, “Otros equipos de Trabajo” en el 8% y las relacionadas con los propios materiales, productos químicos y agentes biológicos “Materiales y Agentes contaminantes”, en el 2,5%. En el grupo “Otros” representa el 1,4% en el 2018. Han supuesto todas ellas en el conjunto de los años de promedio el 17% de las causas.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Grupos de causas detectadas											
1.CONDICIONES DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO	10,31%	9,23%	10,67%	10,97%	7,56%	9,66%	11,74%	10,10%	10,45%	12,70%	14,80%
2. INSTALACIONES DE SERVICIO O PROTECCIÓN	1,14%	2,09%	1,75%	1,25%	1,26%	0,78%	1,09%	0,20%	1,19%	1,00%	0,0%
3. MÁQUINAS	5,39%	4,43%	6,29%	5,85%	6,51%	9,66%	3,48%	8,30%	4,28%	4,10%	6,4%
4. OTROS EQUIPOS DE TRABAJO	4,92%	4,92%	3,65%	5,64%	2,73%	4,70%	3,48%	4,30%	4,51%	5,60%	7,82%
5. MATERIALES Y AGENTES CONTAMINANTES	4,16%	3,69%	3,95%	4,60%	3,57%	3,66%	3,04%	3,60%	1,19%	4,10%	2,51%
6. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	30,75%	32,84%	30,99%	30,09%	31,30%	28,46%	30,43%	33,20%	29,93%	28,30%	28,21%
7. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	24,98%	25,22%	30,26%	29,68%	27,94%	22,45%	28,70%	24,40%	34,20%	28,10%	23,18%
8. FACTORES PERSONALES/INDIVIDUALES	17,31%	15,87%	10,09%	11,39%	17,86%	18,54%	16,74%	14,30%	13,78%	14,90%	15,64%
9. OTROS	1,04%	1,72%	2,34%	0,52%	1,26%	2,09%	1,30%	1,60%	0,48%	1,30%	1,40%

Fuente: INVAC, IRSST

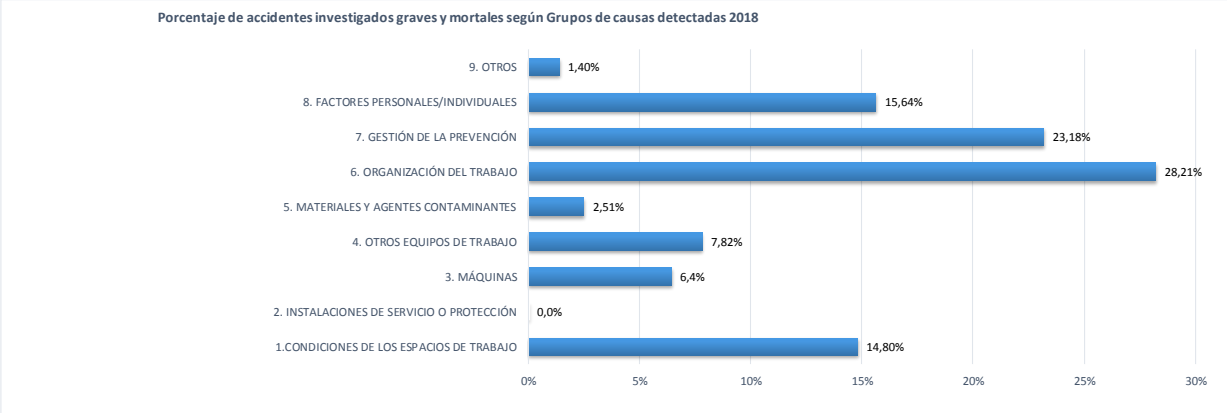

Tabla 17 Evolución de las causas de los accidentes investigados por el IRSST.2008-2018
Grafico 6. Porcentaje accidentes investigados graves, muy graves y mortales según los grupos de causas detectadas. 2018.
Fuente: IRSST. Codificación INVAC-INSST.

1.7 Evolución de los accidentes de trabajo sin baja 2009-2019.

Los accidentes de trabajo sin baja, que figuran en la relación de accidentes sin baja que la empresa tiene que remitir a la Autoridad Laboral a los cinco días del mes siguiente, han disminuido en un 26% desde el año 2009 al 2012. A partir del año 2012 no presentan ningún incremento con pequeñas fluctuaciones de datos. Si la información se desagrega por sectores, las diferencias son notables. Así en el sector de la agricultura y ganadería han disminuido en un 52% pasando de 563 accidentes presentados en el año 2010 a 273 en el 2019. También han disminuido el número de accidentes sin baja en el sector de la industria y energía en un 35% (20.057 accidentes en el 2010 pasando a 13.041 en el 2019), en la construcción en un 28% (16.911 accidentes en el 2010 pasando a 12.118 en el 2019) y el sector servicios en un 5% (73.795 accidentes en el 2010 pasando a 69.781 en el 2019).

Accidentes sin baja según sectores de actividad

	2009 (*)	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	% Variación
	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	2019-2018
Total	129.272	111.326	104.775	95.210	94.536	91.479	96.152	99.688	99.305	99.425	95.213	-4,24%
Agricultura y		563	646	647	594	370	304	278	313	296	273	-7,77%
Industria,		20.057	18.647	15.175	14.609	13.375	14.173	14.488	14.234	14.515	13.041	-10,16%
Construcción		16.911	14.726	11.104	9.361	8.599	9.390	10.157	11.006	11.727	12.118	3,33%
Servicios		73.795	70.756	68.284	69.972	69.135	72.285	74.765	73.752	72.887	69.781	-4,26%

Fuente: IRSST

Tabla 18. Evolución de los accidentes sin baja comunicados 2009-2019.Fuente: IRSST[5].

Aumentan el número de partes entre aquellos que tienen contratos temporales, pasando de representar el 25% en el año 2009 al 30% en el 2019. Con un promedio de partes del 50% en las empresas de 100 y más trabajadores.

Según las características del accidente, en un tercio de los partes, la forma de la lesión es debida a un 'Sobreesfuerzo, trauma psíquico, radiaciones, ruido'; y en un 25% al 'Choque o golpe contra objeto en movimiento'. Siendo la parte del cuerpo más lesionada las extremidades superiores, en un 32% de promedio.

1.8 Análisis de la Duración Media de las Bajas (DMB) Año 2018

La comunicación de alta o fallecimiento (AF) es un documento donde la Entidad Gestora de la Seguridad Social, Mutua Colaboradora o Empresa autoaseguradora indica los datos de finalización del proceso de baja médica por un accidente de trabajo de los trabajadores asegurados por la entidad, sea cual sea la causa de terminación[6]. En base a dicha información y con los datos de los accidentes laborales con baja se ha podido calcular la duración media de la baja (DMB) y caracterizar las bajas de los accidentes del año 2018.

a. Características de la DMB en jornada laboral

En el 99,4% del total de bajas el motivo del alta es la curación/mejoría que permite realizar la profesión habitual. La duración media de las bajas fue de 28,22 días y la mediana (la duración más habitual o que más se repite) se sitúa en 13 días de baja.

Según la gravedad, la duración media de baja de los graves se eleva hasta los 190,93 días y la mediana se sitúa en 183 días. Las mujeres tienen una duración de la baja de media más alta que los hombres, 29,88 días. El total de días de bajas en el año 2018 por accidentes laborales en jornada ha ascendido a 2.081.766 jornadas.

Las duraciones medias de baja aumentan en paralelo al aumento de edad de los trabajadores accidentados. Debido al envejecimiento de la población de nacionalidad española, la duración media de baja entre los españoles es mayor que entre los extranjeros.

La ocupación con menor duración media de la baja son los trabajadores de los servicios de restauración y comercio, con 22,80 días; y la mayor, los directores y gerentes con 41,56 días de duración media.

Por sectores de actividad, la construcción (con 29,71 días) y la agricultura (con 30,57 días) están por encima de la duración media total. Incluso la construcción está por encima de la media de propuestas de incapacidad permanente (0,5%).

Según la forma del accidente, existen claras diferencias tanto en la duración media de la baja como en el número de incapacidades permanentes causadas. De este modo, "Infartos, derrames cerebrales y otras patologías" tienen bajas con una duración media de 137,30 días y "Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir amputación" con 39,01 días. En relación con el número de incapacidades permanentes un 7,9% corresponde a las PNT y un 0,8% en los atrapamientos, aplastamientos.

[5] La información por sectores del año 2009 no se ha podido elaborar debido al cambio de clasificación realizada en dicho año.

[6] Guía de cumplimentación del parte de accidente de trabajo (PAT) y SISTEMA DELT@ Guía de cumplimentación dela relación de accidentes sin baja (RATSB), comunicación de alta o fallecimiento (AF), y la comunicación urgente (URG). Subdirección general de Estadística y Análisis sociolaboral. Ministerio de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social.

Los lugares de trabajo en los que los accidentes de trabajo han tenido una duración media más prolongada son: obras en medio hiperbárico con 186 días, otros tipos de lugar conocidos del grupo 110 con una duración media de la baja de 91 días y zonas piscícolas-pesca con una duración media de la baja de 62,75 días.

Por el tipo de trabajo 'Circulación, actividades deportivas y artísticas', tiene una duración media de 32,90 días, seguido de aquellos accidentados que estaban en 'Movimiento de tierras, construcción, demolición', con una duración media de 29,86 días.

La máxima duración media de días de baja se encuentra precisamente en aquellos partes que no han declarado ningún agente material. Esta situación se debe a que en su mayor parte son patologías no traumáticas.

Por último, la duración media de las bajas por accidentes de tráfico en la jornada laboral fue de 32,43 días.

b. *Características generales de la DMB en accidentes in itinere*

La duración media de las bajas en los accidentes *in itinere* se sitúa en 36,86 días y la mediana en 19 días. El total de días de baja en el año 2018 a causa de los accidentes *in itinere* ha sido de 599.754 jornadas.

Según el grupo de edad, la duración media de las bajas crece a la vez que aumenta la edad del trabajador accidentado.

La duración media más alta ocurrió en 'Infartos, derrames cerebrales y otras patologías', con 85,29 días de duración media de la baja.

1.9- Análisis de la siniestralidad en el colectivo de trabajadores con discapacidad.

En el periodo 2011-2019 se registraron 4.693 accidentes con baja en jornada laboral en este colectivo de trabajadores.

Gravedad	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2011-2019
Leve	434	417	488	556	548	515	597	570	548	4673
Grave	1	0	1	2	1	1	2	6	2	16
Mortal	0	0	1	2	0	0	0	0	1	4
Total	435	417	490	560	549	516	599	576	551	4.693

Tabla 18. Accidentes con baja en jornada laboral de trabajadores con discapacidad 2011-2019.

De los accidentes registrados, el 64% eran hombres, cuya edad media era de 28,14 años, y el 36% restante mujeres, con una edad media de 28,29 años.

Según la ocupación, se observa una concentración en tres grupos de ocupación que suponen más del 70% del total de accidentes entre los trabajadores con discapacidad.

Tres ocupaciones de mayor frecuencia 2011-2019	%
9_Ocupaciones elementales	41,7
5_Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores	18,0
4_Empleados contables, administrativos y otros empelados de oficina	13,3

Según la forma de producción de los accidentes, los accidentes leves siguen las pautas del total de accidentes con baja, pues el 44% son debidos a sobreesfuerzos, seguido del 30% relativo a los accidentes por golpe contra un objeto inmóvil, trabajador en movimiento. En el caso de los graves y mortales, la principal forma es, una vez más, las patologías no traumáticas con el 35% de los casos.

I.2 ANÁLISIS DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

2.1 Evolución de las enfermedades profesionales comunicadas 2008-2019

a. Análisis comparativo de la evolución de las enfermedades comunicadas y del índice de incidencia de enfermedades profesionales totales Comunidad de Madrid España 2008-2019

En la actualidad, el sistema de Comunicación de Enfermedades Profesionales, Seguridad Social (CEPROSS) recaba información de las enfermedades sufridas por las personas trabajadoras y que están incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales, aprobado por Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. Según la normativa laboral, se entiende por enfermedad profesional (EEPP), aquella que se produce por el ejercicio de una actividad laboral o por la exposición a agentes químicos o físicos en el puesto de trabajo y que se encuentra recogida en la citada norma.

Desde el año 2008 al año 2019, en la Comunidad de Madrid, el número de partes comunicados de enfermedades profesionales se ha incrementado un 34%, aumentando por debajo de la media nacional, que se cifra en el 48%. En el conjunto de estos años, los partes comunicados en la Comunidad de Madrid han representado el 6,8% del total de partes recibidos en el Sistema CEPROSS.

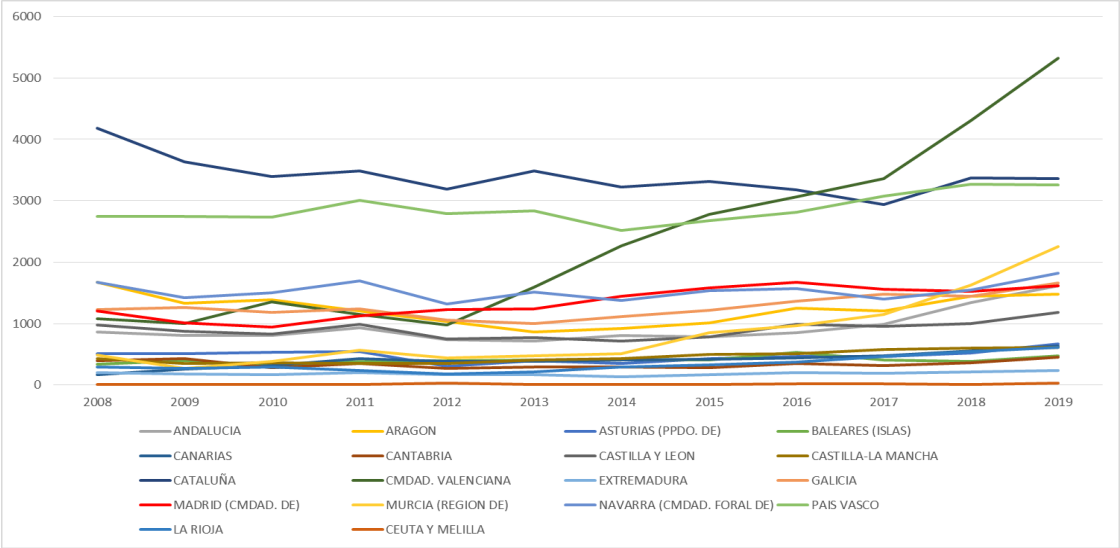

Grafico 7. Evolución de la notificación de EEPP por CCAA.
Fuente: CEPROSS .

b. Según el grupo de enfermedad profesional y sexo.

La evolución al alza de los partes comunicados de enfermedades profesionales ha sido similar desde el año 2013 al año 2016. Posteriormente, se ha producido una caída de notificaciones en los años 2017, 2018 y 2019. Pero dicha evolución ha sido diferente si se analiza según el sexo. En el año 2008 la cifra de partes es prácticamente igual entre ambos sexos, pero a partir de dicho momento el número es siempre mayor para las mujeres. El año en el que se observa un mayor contraste es el año 2013, en el que por cada 153 partes comunicados de mujeres, se tramitaron 100 partes de hombres. Por contra, en 2019, dicha relación es de 118 partes de mujeres por cada 100 de hombres.

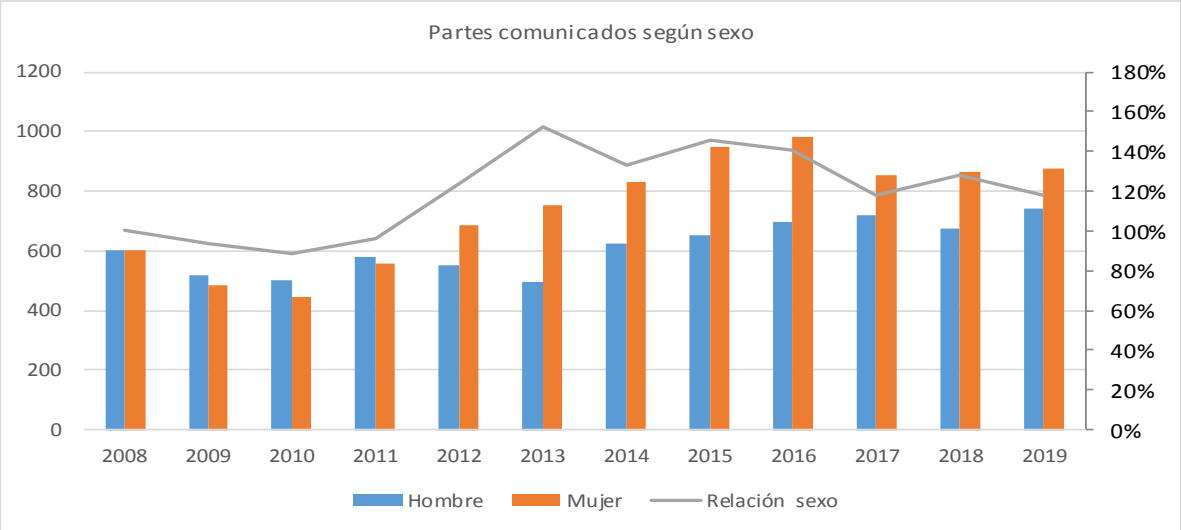

Grafico 8. Evolución de las EEPP comunicada por sexo.
Fuente: CEPROSS.

Las diferencias también se encuentran en el tipo de enfermedad profesional. En el conjunto de los años comprendidos dentro del período 2008-2019, el 68% de los partes comunicados de los hombres han correspondido a enfermedades del grupo 'Agentes Físicos', principal grupo para ambos sexos, bajando hasta el 56% en las mujeres. En ambos casos, también el segundo grupo de enfermedad 'Agentes biológicos' coincide en importancia, pero los valores que representan para cada uno son dispares: el 9% para los hombres y el 28% para las mujeres. En tercera posición de importancia por su volumen para ambos están las enfermedades del grupo 'Enfermedades de la piel', con el 8% tanto para hombres como para mujeres. Seguidos de las enfermedades del grupo 'Inhalación' con el 7,7% entre los hombres que desciende al 3,5 entre las mujeres; y de los 'Agentes químicos', con el 5,5% entre los hombres y sólo el 3,3% entre las mujeres. Por último, con valores absolutos y porcentajes muy bajos los 'Agentes carcinógenos' que en el conjunto de años significan 71 partes que representan el 0,8% entre los hombres y el 0,02%s entre las mujeres. La importancia de los partes comunicados de este grupo es la gravedad de las enfermedades generadas y sus consecuencias finales.

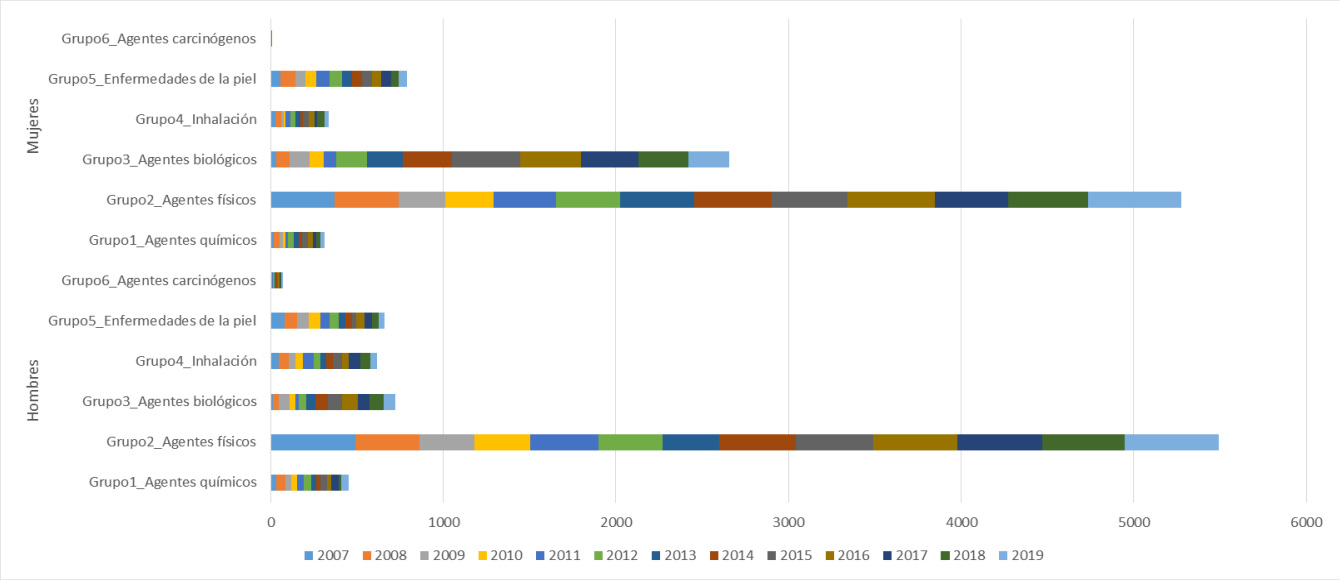

Grafico 9. Evolución de las EEPP comunicada por sexo y grupo de enfermedad.
Fuente: CEPROSS.

c. <u>Según el sector y rama de actividad</u>

Respecto a la evolución de los partes de enfermedades profesionales, en el periodo 2008–2019, por sectores de actividad, cabe destacar que el sector servicios agrupa el 70% de los partes comunicados; le sigue el sector industria con el 21% de los partes, el sector de la construcción con el 8%, y el 1% el sector de la agricultura. En dos sectores han aumentado el volumen de partes desde el 2008: el sector servicios, cuyo peso en el año 2008 fue el 59% pasando al 75% en el 2019, y en la construcción con un aumento del 8%. En el resto de sectores, las enfermedades profesionales han reducido su incidencia a lo largo de tal periodo. Así, por ejemplo, en el sector primario, se registró un descenso del 25% y en la industria un descenso del 28%.

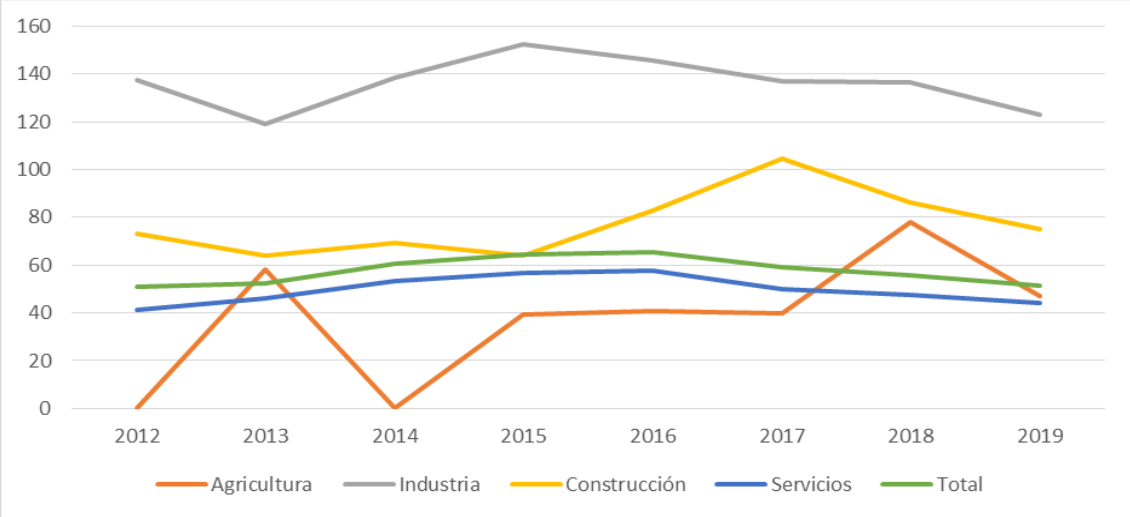

Gráfico 10 Índice de incidencia de los partes comunicados de enfermedades profesionales según sector de actividad 2012-2019.Fuente: CEPROSS.

Al analizar la evolución de los índices de incidencia de los partes comunicados en los últimos años se observa una evolución constante con mejoría en el índice total en el año 2019 respecto a los datos del año 2016. Por sectores, en la agricultura al ser muy pocos los casos, cualquier variación modifica el índice notablemente. En cualquier caso, su evolución es ascendente. Su máximo valor se sitúa en el año 2018 con un índice de 77,7 %, y en 2019 el valor del índice es de 46,9 %, un 8% por debajo del total. En la industria, el índice de incidencia tiene una tendencia descendente desde el año 2015 y con un valor en el año 2019 de 122,9 % (un 140% superior al índice total).

Es importante destacar los valores elevados respecto al resto de los sectores. Por una parte, los índices en la construcción se mantienen por encima de la media todos los años y con valores descendentes respecto al año 2017, situándose en el año 2019 en un 75,28 %, un 47% superior al índice total. Y, por último, el sector servicios, mantiene una evolución similar, siempre por debajo del índice total. Así se sitúa en el año 2019 en un 44,04 %, un 14% por debajo del valor medio.

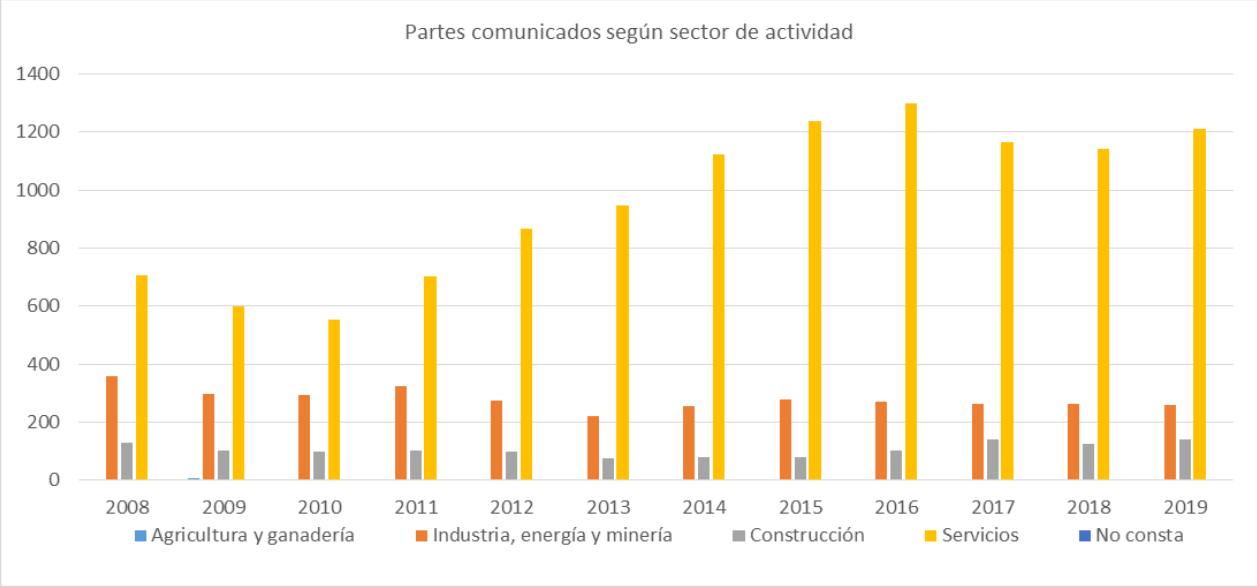

Grafico 11. Evolución de las EEPP comunicadas por sector de actividad.2008-2019. Fuente: CEPROSS.

En 2019, el 21% de los partes comunicados son de las ramas de actividad 'Actividades sanitarias y servicios sociales'; el mismo porcentaje tiene la rama de 'Comercio al por mayor y menor'; y el 15% corresponde a la 'Industria manufacturera'.

2.2 Caracterización de las Enfermedades Profesionales 2019

a. <u>Perfil de la persona enferma</u>

De los 1.611 partes comunicados en el año 2019, el 55% son de mujeres, y el 51% de los trabajadores tienen entre 35 y 45 años. Las profesiones con un mayor número de partes son aquellas desarrolladas por los 'Trabajadores de los servicios de restauración y comercio' y 'Trabajadores de los servicios de la salud y el cuidado de personas', con el 28%.

b. *Perfil de la empresa*

En el 70% de los partes, la empresa pertenece al sector servicios, destacando en el mismo el 'Comercio al por mayor y al por menor' y las 'Actividades sanitarias y de servicios sociales'. El 59% de los partes son emitidos en empresas de más de 100 trabajadores.

Si tenemos en cuenta los índices de incidencia según ramas de actividad, 32 ramas de actividad están por encima de la media en el año 2019, de las cuales 19 pertenecen al sector de la industria, 1 al sector de la agricultura, 3 a la construcción y, por último 9 al sector servicios.

En el cuadro siguiente, se observa una gran disparidad en los índices de incidencia según el género del trabajador.

	Índice de incidencia 2019		
Rama de actividad CNAE 09	Hombres	Mujeres	Total
37 Recogida y tratamiento de aguas residuales	924,50	0,00	802,01
15 Industria del cuero y del calzado	397,42	453,17	428,94
08 Otras industrias extractivas	477,14	0,00	411,17
17 Industria del papel	194,44	793,17	360,81
10 Industria de la alimentación	225,16	289,34	248,65
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	50,73	622,08	216,17
31 Fabricación de muebles	248,83	0,00	210,89
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	146,78	401,97	209,96
87 Asistencia en establecimientos residenciales	160,34	210,83	202,54
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	230,74	0,00	201,06
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	218,68	0,00	184,79
96 Otros servicios personales	76,54	225,86	179,55
55 Servicios de alojamiento	68,43	218,25	148,95
27 Fabricación de material y equipo eléctrico	134,30	190,78	146,70
86 Actividades sanitarias	112,25	145,94	137,54
32 Otras industrias manufactureras	138,45	112,92	127,59
02 Silvicultura y explotación forestal	136,78	0,00	117,79
95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	99,06	146,13	111,95
21 Fabricación de productos farmacéuticos	109,93	107,32	108,49
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	116,13	74,80	107,62
18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados: impresión, encuadernación	133,83	38,43	104,87
14 Confección de prendas de vestir	119,23	92,86	101,83
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	103,60	69,24	98,46
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	108,35	33,79	95,45
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	85,88	88,42	87,29

Rama de actividad CNAE 09	Índice de incidencia 2019		
	Hombres	Mujeres	Total
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	92,67	43,03	83,09
41 Construcción de edificios	88,03	50,60	80,97
20 Industria química	73,26	81,25	76,26
43 Actividades de construcción especializada	79,97	0,00	71,09
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	62,50	74,78	70,00
42 Ingeniería civil	76,93	0,00	67,07
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	53,64	76,40	62,97

Tabla 19 Índices de incidencia superiores a la media ordenados de mayor a menor según los valores del campo Total. Fuente: CEPROSS y Seguridad Social

c. Perfil de la enfermedad

El mayor volumen de partes comunicados (716 en el año 2019) ha sido debido a 'Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos. repetitivos.; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas...' perteneciente al grupo 2 de enfermedades ('Agentes físicos'), seguidos por 'Enfermedades. Infecciosas de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica...' pertenecientes al grupo 3 ('Agentes biológicos'), con 288 partes.

El 71% de los partes cerrados en el año 2019 ha sido por 'Alta por curación en todos los casos y/o alta laboral'. Por otro lado, no se ha cerrado ningún parte por defunción del trabajador; y se han gestionado 21 'Altas por propuesta Incapacidad Permanente' que suponen el 2% del total.

I.3. ANÁLISIS DE LAS PATOLOGÍAS NO TRAUMÁTICAS (PNTs) 2008-2019

3.1 Evolución de las patologías no traumáticas

Los accidentes causados por patologías no traumáticas (PNTS) han supuesto el 0,21% del total de accidentes con baja en jornada laboral en el conjunto de los casos analizados, pero su representación va creciendo a medida que aumenta la gravedad de la lesión, representando entre los accidentes mortales en jornada el 54,9% y el 19,5% en los accidentes *in itínere*.

Por lo tanto, hay que valorar el fuerte impacto que tienen sobre la mortalidad en los accidentes laborales y analizar las distintas variables para determinar el perfil del trabajador accidentado, de la empresa y, por último, del accidente. Todo ello con el objetivo de prevenir dichos accidentes en el ámbito laboral, desarrollando políticas *ad hoc*.

Accidentes con baja por formas No traumáticas e Indicadores 2008-2019.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
PNT en jornada laboral	154	175	147	142	145	156	136	155	162	130	155	145
PNT en in itínere	23	17	18	15	9	4	10	10	10	11	8	6
% Accidentes de trabajo en jornada PNT	0,13	0,19	0,17	0,18	0,23	0,26	0,22	0,23	0,23	0,18	0,20	0,19
% Accidentes de trabajo en itínere PNT respecto	0,14	0,11	0,12	0,11	0,07	0,03	0,07	0,07	0,06	0,07	0,05	0,04
Letalidad de las PNT en jornada laboral (*)	46,7%	46,8%	54,0%	37,5%	48,1%	61,1%	64,6%	58,2%	56,1%	54,1%	59,0%	56,5%
Letalidad de las PNT en in itínere (*)	15,8%	28,6%	30,8%	26,7%	20,0%	0,0%	17,4%	35,7%	21,1%	23,8%	11,1%	8,3%
Total accidentes con baja en jornada laboral	114.341	91.315	84.432	77.705	63.273	60.834	62.330	66.412	70.929	72.761	76.067	76.352
Total accidentes con baja in itínere	16.163	15.563	15.058	13.895	13.105	13.121	13.847	14.684	16.050	16.152	16.702	16.832

Fuente:IRSST (*) Calculado el % de mortales PNT respecto al total de accidentes mortales en jornada laboral o in itinere

Tabla 20. Evolución de las PNTs 2008-2019.

3.2 Caracterización de las PNTs.

a. Perfil de la persona enferma

El perfil de la persona trabajadora con una PNT es de un varón, sexo que figura en el 81% de los partes notificados, con edad comprendida entre los 45-64 años, rango establecido en el 76% de los partes. Si se consideran las PNTs leves, la edad media es de 49,7 años, y aumenta hasta los 52 años de edad media en el caso de las calificadas como graves. En el caso de las PNTs mortales, la edad media es de 51,6.

El 91% de los trabajadores accidentados es de nacionalidad española. Las ocupaciones con mayores porcentajes de accidentados han sido los 'Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores' con el 19,8%; seguido de aquellos que desarrollan 'ocupaciones elementales', con el 15% de los partes; y 'Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción' con el 14,6%. Los trabajadores tienen contrato indefinido en el 74% de los accidentes. En relación a la antigüedad, la persona que sufre una PNT cuenta con una media de 5 y más años de experiencia en el puesto de trabajo.

b. Perfil de la empresa

De acuerdo a las características de la empresa donde se desarrolla la actividad laboral se puede señalar que en el 79,9% pertenecen al sector servicios. Generalmente, son grandes empresas con 250 o más trabajadores, en el 30% de los supuestos; y contratantes mayoritariamente con escasa presencia de las ETT (1,5%). La modalidad preventiva mayoritaria es el Servicio de Prevención Ajeno (51,5%).

c. Perfil de la PNT

La persona trabajadora que sufre una PNT realiza sus tareas habituales en el 95,5% de los accidentes, ocurriendo éstas en las horas centrales del día (54,5%), durante el turno de mañana, de 9:00-14:00 h. En relación al día de la semana, el 22% de las PNT han ocurrido en lunes, siendo los meses de abril y octubre los más desfavorables, donde ocurren el 10%.

El 22% de las PNT notificadas han ocurrido en lugares de trabajo del sector servicios, oficinas, salas de reunión, bibliotecas, etc. El tipo de trabajo desarrollado por el trabajador en el momento del accidente eran servicios, atención sanitaria, asistencia a personas (13,2%) y actividades intelectuales, oficinas, enseñanza, tratamiento de la información (21%), requiriendo hospitalización el 60,7% del total.

I.4. ANÁLISIS TERRITORIAL DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL

a. *Accidentes ocurridos por término municipal*

En el año 2019, el 47% de los accidentes con baja en jornada laboral se concentra en el municipio de Madrid. Además, los municipios que han tenido más de 1.000 accidentes en el término municipal, están localizados en la corona metropolitana de Madrid (en 16 de los 179 municipios de la Comunidad), suponiendo el 79% del total de los accidentes

Si tenemos en cuenta la gravedad de los accidentes, los graves y muy graves, el panorama es similar: en el municipio de Madrid se localizaron el 39% de los partes graves y el 77% del total de los partes graves se concentran en 16 municipios. La concentración de accidentes se localiza de nuevo en los municipios en torno a la capital, en la corona metropolitana. En cuanto a los accidentes mortales los datos reflejan una situación parecida a los graves y de nuevo se sitúan en Madrid el 39% de los accidentes con una mayor concentración, ya que en 6 municipios, incluido Madrid, se localizaron el 63% del total de estos accidentes.

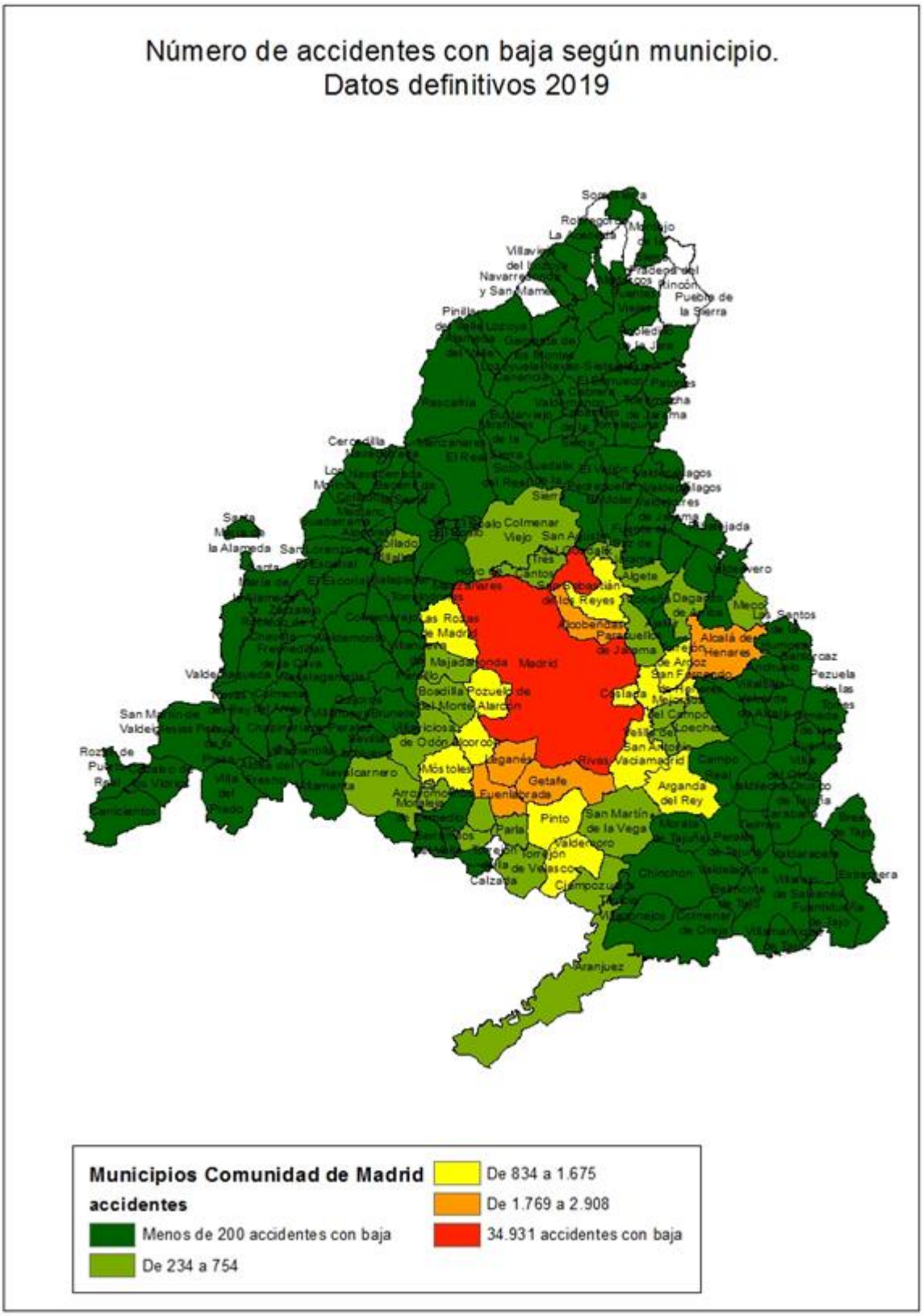
Número de accidentes con baja según municipio.
Datos definitivos 2019
Municipios Comunidad de Madrid
accidentes
Menos de 200 accidentes con baja
De 234 a 754
De 834 a 1.675
De 1.769 a 2.908
34.931 accidentes con baja

b. *Índice de incidencia (II) por término municipal*

El mapa de distribución de los índices de incidencia en función del índice de siniestralidad medio, permite determinar aquellos municipios con altos índices de siniestralidad (señalados en rojo) frente a los que lo tienen por debajo de la media (señalados en azul).

Entre aquellos señalados en azul, tenemos municipios con baja actividad industrial, de la construcción, y alguna actividad centrada en el sector servicios (comercio al por menor y restauración) como son: Patones, La Hiruela, Puebla de la Sierra, El Vellón, Miraflores de la Sierra y San Lorenzo de El Escorial. Dentro de este mismo grupo, al contrario que los anteriores, se encuentran municipios con mucha actividad económica como son Madrid (sede de la administración del estado, y de la comunidad autónoma), Tres Cantos (con un polígono industrial tecnológico), Alcobendas, Pozuelo de Alarcón y Las Rozas de Madrid, municipios donde están localizadas gran parte de las oficinas y sedes centrales de las grandes empresas financieras, de gestión, inmobiliarias, de actividades profesionales, científicas y técnicas, administrativas y servicios auxiliares, actividades con bajos índices de incidencia.

Entre los municipios señalados en rojo encontramos los municipios donde se localizan los grandes polígonos industriales de la Comunidad, como son Coslada, Alcalá de Henares, Pinto y Parla.

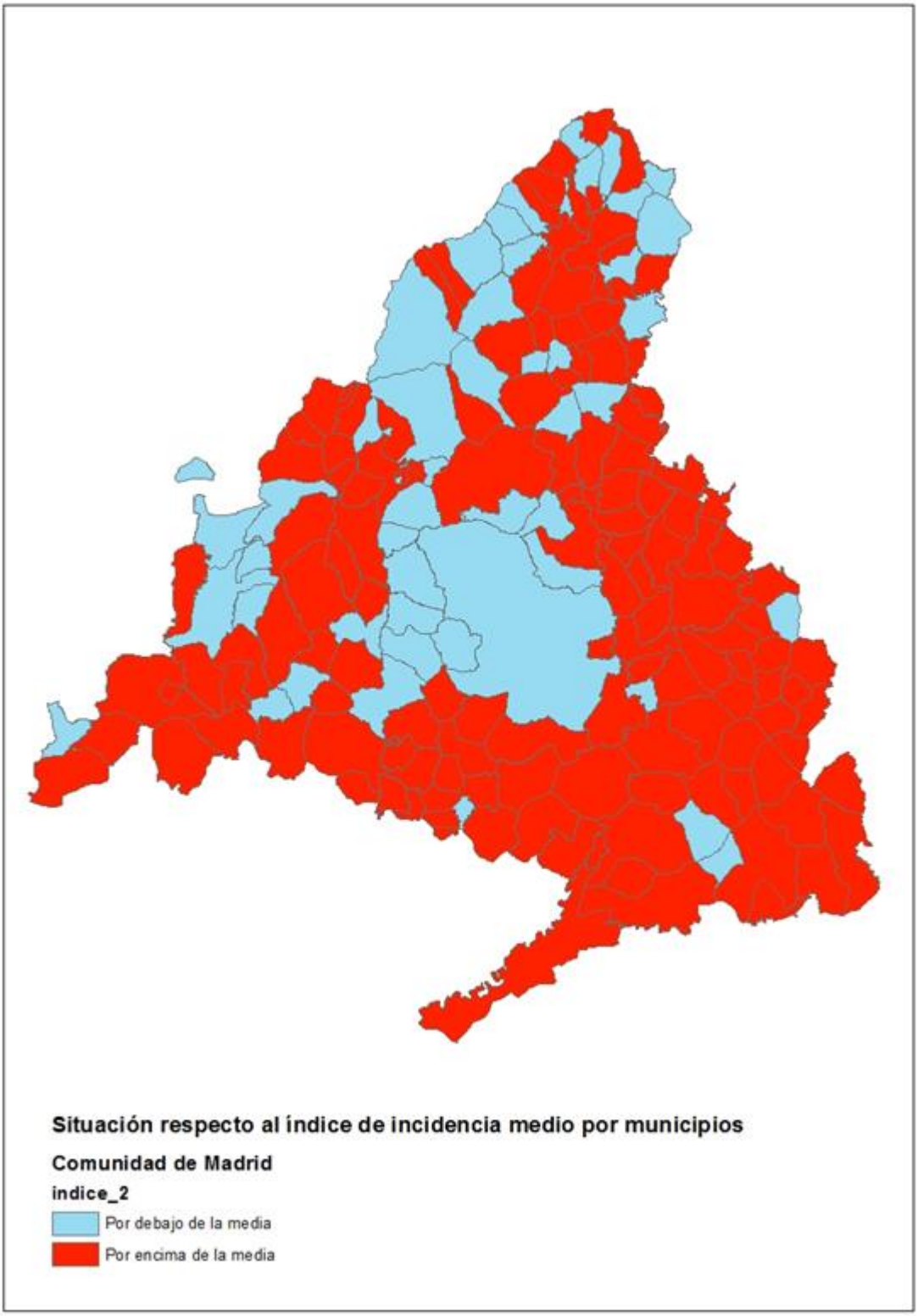
Situación respecto al índice de incidencia medio por municipios
Comunidad de Madrid
indice_2
Por debajo de la media
Por encima de la media

c. *Situación del municipio por su siniestralidad*

A la hora de valorar la situación del municipio por su siniestralidad resulta adecuado relacionar dos fuentes de datos fundamentales en la siniestralidad, y que ayudan a elaborar las líneas de actuación:

- ✓ El número de trabajadores en cada municipio. Se toma en consideración la media anual del año 2019, considerando los valores a 1 de enero de 2019 y a 31 de diciembre de 2019 de los trabajadores en alta en la Seguridad Social, en aquellos regímenes que tienen cubierta de forma específica la contingencia de accidente de trabajo.
- ✓ El índice de incidencia de los accidentes de trabajo en el año 2019. Este indicador de frecuencia relativa permite conocer el número de accidentes en jornada laboral por cada 100.000 trabajadores.

Los dos criterios expuestos se han interrelacionado en una matriz de decisión, que establece cuartiles en los índices de incidencia de accidentes y en el número de trabajadores afiliados por cada municipio. Los municipios que presentan máximos valores en ambos indicadores se localizan en el cuadrante Q4Q4. Son los municipios:

- ✓ Arganda del Rey,
- ✓ Ciempozuelos,
- ✓ Coslada,
- ✓ Griñón,
- ✓ Humanes de Madrid,
- ✓ Loeches,
- ✓ Meco,
- ✓ Mejorada del Campo,
- ✓ Pinto,
- ✓ San Martín de la Vega,
- ✓ Valdemoro.

Estos municipios, señalados en el mapa con el color rojo, combinan altos índices de incidencia y el mayor número de afiliados en la Seguridad Social.

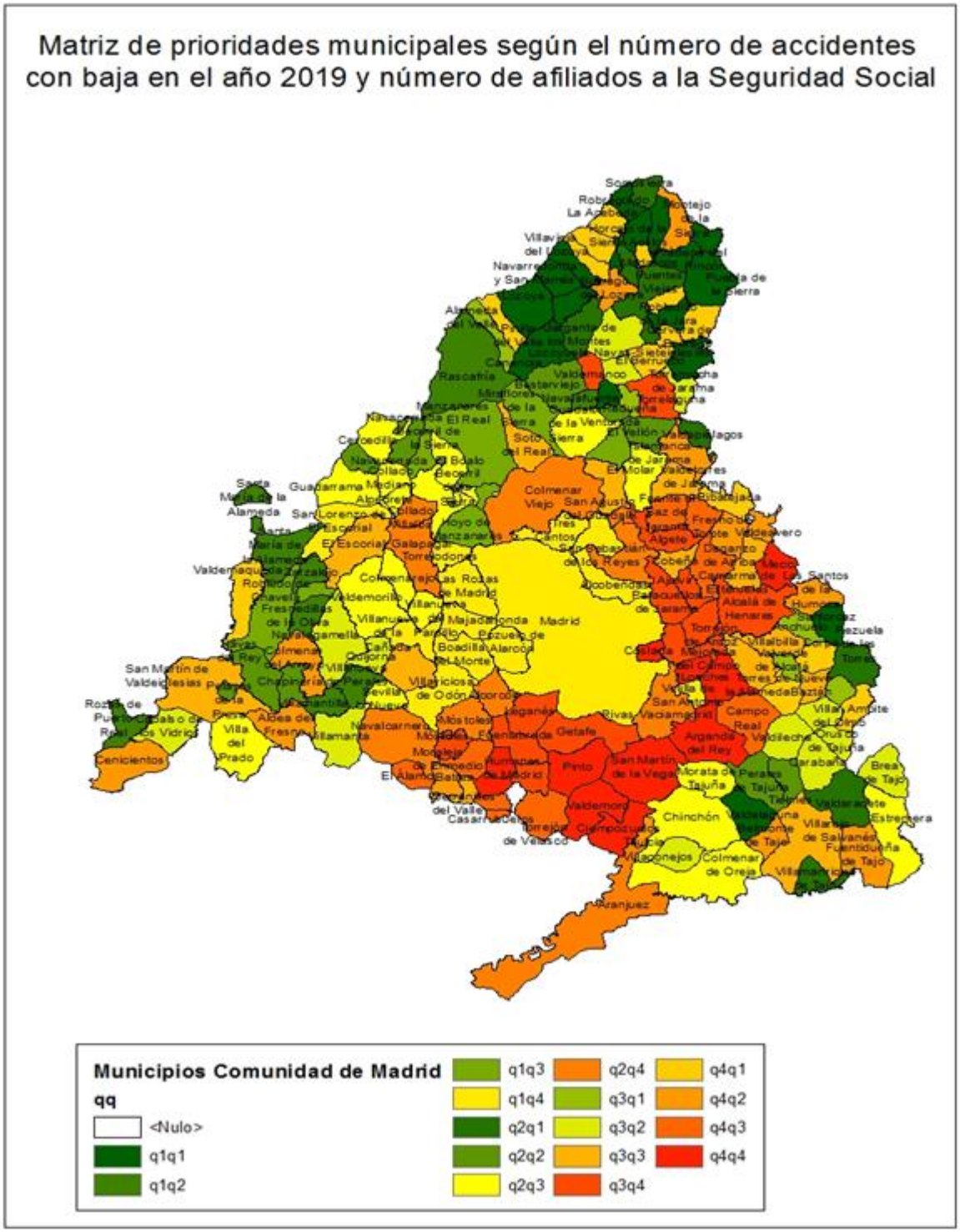
Matriz de prioridades municipales según el número de accidentes con baja en el año 2019 y número de afiliados a la Seguridad Social
Municipios Comunidad de Madrid
qq
<Nulo>
q1q1
q1q2
q1q3
q1q4
q2q1
q2q2
q2q3
q2q4
q3q1
q3q2
q3q3
q3q4
q4q1
q4q2
q4q3
q4q4

I.5. ANÁLISIS DE LOS DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

El análisis de la perspectiva de género nos aporta la radiografía de la distribución de los afiliados en la Seguridad Social con las prestaciones cubiertas. Muestra un reparto bastante claro por sexos, según divisiones de la CNAE[7]. Así, la brecha de género más importante se da en la agricultura, industria extractiva, industria manufacturera, suministro de energía eléctrica, gas vapor; y construcción dónde los porcentajes de hombres afiliados en alta superan el 60% frente a las mujeres. Con porcentajes más igualados están el comercio al por mayor y al por menor; actividades financieras y de seguros; inmobiliarias; hostelería; actividades profesionales, científicas y técnicas; administrativas y servicios auxiliares; administración pública y defensa; actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; así como actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales. De nuevo, la brecha de género, pero en sentido inverso, se da en las divisiones de la CNAE del sector servicios: educación, actividades sanitarias y de servicios sociales, otros servicios y las actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, donde se dan valores absolutos superiores en la afiliación de mujeres.

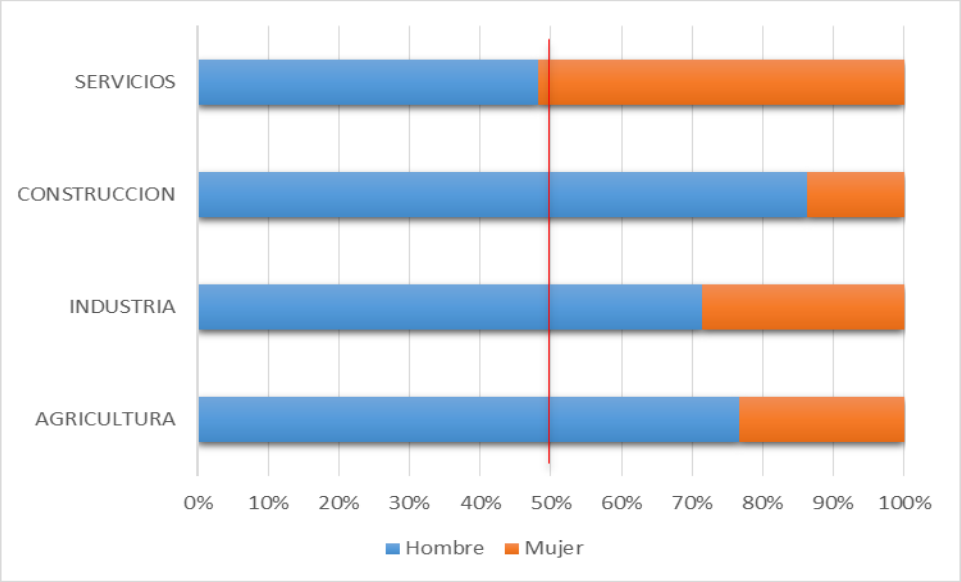

Gráfico 12. Porcentaje de afiliados por sectores y sexo 2019.
Fuente: Seguridad Social.

Solamente en el sector servicios hay mayoría de mujeres en su conjunto. En 2019, por cada 108 mujeres afiliadas en alta hay 100 hombres.

[7] Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

	Hombre	Mujer
AGRICULTURA	4.895	1.490
INDUSTRIA	150.611	60.033
CONSTRUCCION	161.458	25.802
SERVICIOS	1.323.691	1.424.834
TOTAL	1.640.655	1.512.158

Fuente: Seguridad Social

Tabla 21: Afiliados a la Seguridad Social por sexo y sector.

5.1 Evolución y características de los accidentes de trabajo desde la perspectiva de género

La siniestralidad laboral afecta mayoritariamente a la población masculina. Así el 67,3% de promedio entre los años 2008 y 2019 de los accidentes en jornada son sufridos por trabajadores hombres. Desde el año 2008 han disminuido los accidentes laborales en un 33,22% para ambos sexos, pero entre los trabajadores hombres se han reducido en mayor proporción, un 34,4%, y frente al 30,36%.

Por el contrario, en los accidentes *in itinere* se invierten las proporciones, ya que los accidentes de las trabajadoras suponen el 59,4% de promedio del total. Aumentan en el periodo analizado para las mujeres en un 7,8%, descendiendo casi un 1% para los hombres. La accidentalidad es mayor entre los hombres, con un índice de incidencia duplicado (índice de incidencia hombres y mujeres en el 2019 respectivamente, 3.240,4 y 1.533,4).

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	% variación 2008-2019
En jornada													
Hombre	81.045	62.854	57.480	52.672	41.981	39.449	40.197	43.465	46.758	48.739	51.912	53.164	-34,40%
Mujer	33.296	28.461	26.952	25.033	21.292	21.385	22.133	22.947	24.171	24.022	24.155	23.188	-30,36%
In itinere													
Hombre	7.029	6.395	6.080	5.721	5.296	5.097	5.487	5.951	6.393	6.417	6.772	6.982	-0,67%
Mujer	9.134	9.168	8.978	8.174	7.809	8.024	8.360	8.733	9.657	9.735	9.930	9.850	7,84%

Fuente: IRSST

Tabla 22. Evolución de los accidentes de trabajo por sexo. 2008-2019.

En jornada laboral el 99,5% de los accidentes son leves, el 0,4% son graves (agrupados los graves y muy graves) y un 0,1% son mortales. Las diferencias son notables a la hora de tener en cuenta el género del trabajador accidentado. En los accidentes leves el 69,5% de los accidentes son hombres, y en los graves aumenta hasta el 88,5%. Esta diferencia alcanza su máxima diferencia con los accidentes mortales, ya que son hombres en un 95,6% quienes los sufren, en comparación con el 4,4% de mujeres.

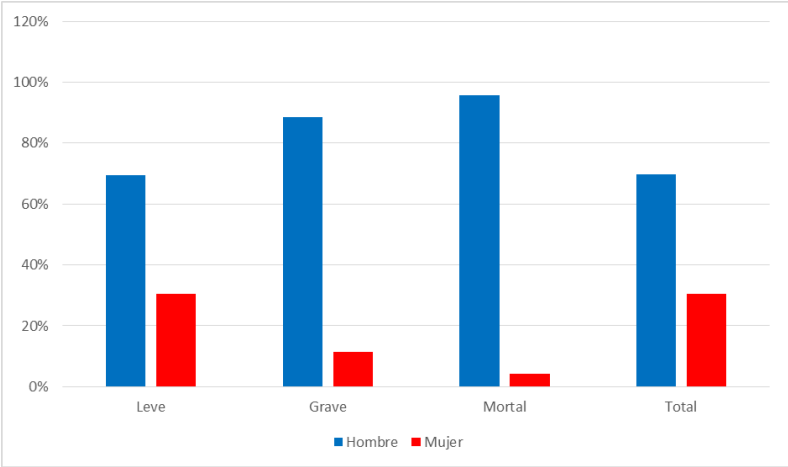

Gráfico 13. Porcentaje de accidentes por sexo y gravedad.
Fuente: IRSST.

A la hora de comparar la siniestralidad según la ocupación, encontramos notables diferencias entre hombres y mujeres. El grupo de mayor accidentabilidad entre los hombres es el de los 'Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas' (15,1%) seguido de los 'Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto los operadores de instalaciones y máquinas' (14%).

Entre las mujeres, por el contrario los valores máximos se encuentran entre las 'Trabajadoras de los servicios de restauración y comercio' (21,2%), seguido de las 'Trabajadoras no cualificadas en servicios (excepto transporte)' (22,3%), y las 'Trabajadoras de los servicios de salud y cuidado de personas' (18,5%). Como se puede observar en estos tres epígrafes de ocupación concentran más del 60% de los accidentes femeninos, todos ellos en el sector servicios.

En conclusión, hay un mayor número de accidentes de mujeres que de los hombres en las siguientes profesiones: 'Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza', 'Empleados de oficina que atienden al público' y 'Trabajadores no cualificados en servicios', todos en el sector servicios, donde las mujeres tienen una mayor presencia.

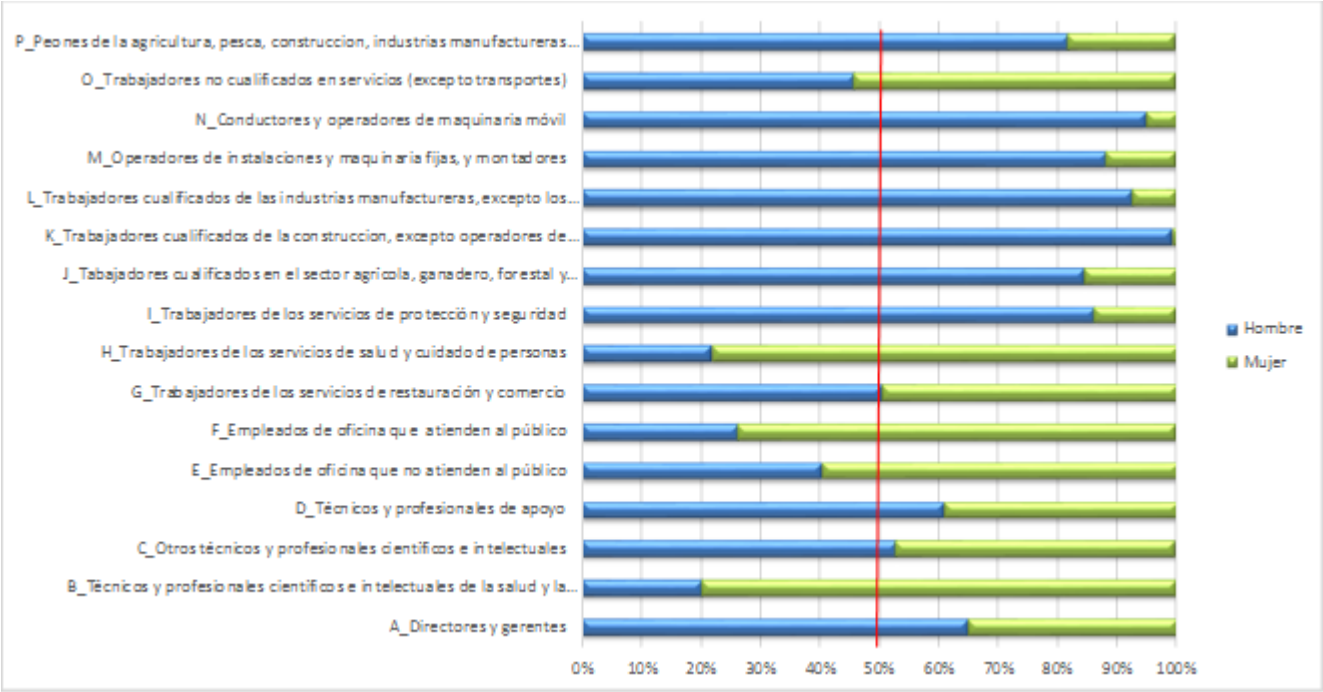

Gráfico 14. Porcentaje de accidentes por sexo y ocupación del trabajador.
Fuente: IRSST.

En lo referente a los sectores de actividad, destacan una serie de actividades en las que la mujer tiene índices de incidencia muy superiores a los de los hombres. En industria son dos: 'Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos', y en la 'Industria del tabaco'. El resto de actividades se engloban en el sector terciario, la mayoría en cuidados y atención sanitaria ('Actividades de servicios sociales sin alojamiento', 'Asistencia en establecimientos residenciales' y 'Actividades sanitarias').

En el conjunto por sectores, los índices de incidencia de los hombres son siempre mayores, sobresaliendo, entre todos, el sector de la construcción, en el que el índice de los hombres es un 1.019% mayor. Al contrario, el índice del sector servicios es el que tiene valores más similares y con una diferencia porcentual del 65%.

		En Jornada Laboral			
Sexo	Sector	Leve	Grave	Mortal	Total
Hombre	Agricultura y ganadería	5.004,85	40,86	20,43	5.066,14
	Industria, energía y minería	5.003,64	23,24	4,65	5.031,52
	Construcción	7.215,50	59,46	11,15	7.286,11
	Servicios	2.523,10	11,94	1,36	2.536,39
	Total	3.219,99	17,74	2,68	3.240,41
Mujer	Agricultura y ganadería	1.610,74	67,11	0,00	1.677,85
	Industria, energía y minería	1.799,02	0,00	0,00	1.799,02
	Construcción	647,25	3,88	0,00	651,12
	Servicios	1.535,41	2,53	0,14	1.538,07
	Total	1.530,79	2,51	0,13	1.533,44
Total	Agricultura y ganadería	4.212,39	46,98	15,66	4.275,03
	Industria, energía y minería	4.089,81	16,61	3,32	4.109,75
	Construcción	6.309,66	51,79	9,61	6.371,07
	Servicios	2.010,51	7,06	0,73	2.018,29
	Total	2.409,18	10,43	1,46	2.421,07

Tabla 23 Índice de Incidencia por sector y sexo.
Fuente: IRSST.

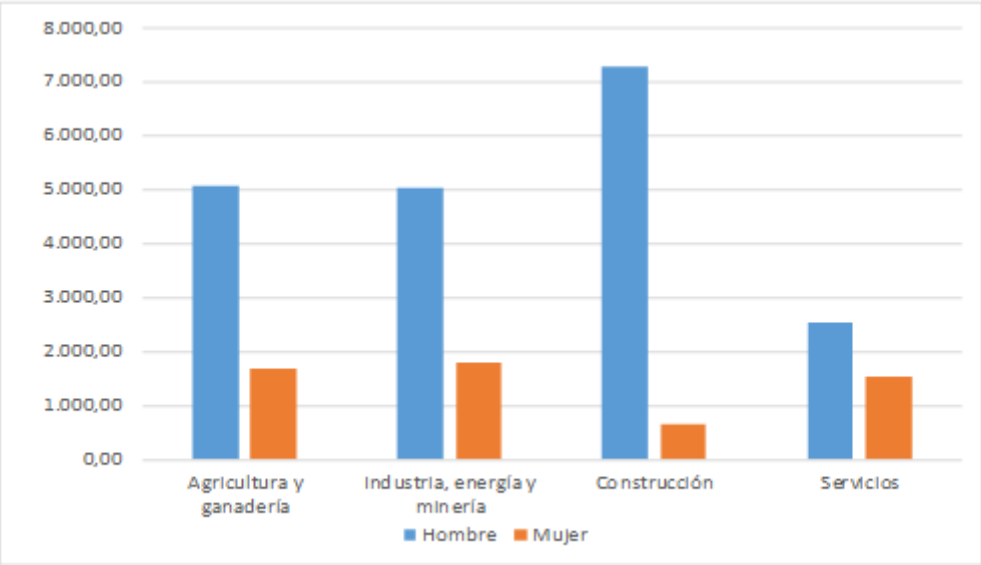

Gráfico 15 Índice de Incidencia por sector y sexo.
Fuente: IRSST

5.2 Evolución y características de las enfermedades profesionales desde la perspectiva de género

Los partes comunicados de enfermedades profesionales desde el año 2008 hasta el año 2019 han tenido una evolución muy diferente dependiendo del género, ya que entre los hombres aumenta el número de 600, en el año 2007, a 740, en el año 2019, con pequeñas variaciones a lo largo del tiempo, con un mínimo en el año 2013 de 433. Frente a esta situación, los partes comunicados de mujeres en este mismo periodo crecieron de 601, en el año 2008, a 874, en el 2019, con un valor máximo en el año 2016 de 980 partes comunicados. En cambio, la mujer trabajadora tiene un riesgo de 1,63 veces mayor de sufrir una enfermedad profesional que el trabajador hombre.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Hombre	600	519	501	579	553	494	625	651	698	719	673	740
Mujer	601	487	444	555	687	754	830	948	980	851	863	874
Total	1201	1006	945	1134	1240	1248	1455	1599	1678	1570	1536	1614

Fuente: CEPROSS

Tabla 24. Evolución de las EEPP comunicadas por sexo.

En el año 2019, el 71% de los partes son cerrados por alta por curación en todos los casos y/o alta laboral. Existen diferencias entre hombres y mujeres donde los primeros alcanzan la cifra del 74,5%, descendiendo al 68,3% en las mujeres. Las diferencias entre las propuestas de Incapacidad permanente son igualmente menores, siendo los partes cerrados de hombres el 3,3%, y de mujeres el 2,7%. No existen partes cerrados por fallecimiento en ninguno de los casos. Otras causas de alta suponen el 30%

en las mujeres frente al 25,2% en los hombres. La duración media de baja de los procesos de enfermedad profesional son algo más de medio día más largos en los hombres. Así, se sitúan en 60,1 días de media de baja frente a los 59,5 días de las mujeres.

Las diferencias más notables surgen al analizar los partes de enfermedad profesional cerrados en el año 2019, en función del grupo de enfermedad. El primer grupo más numeroso son las enfermedades provocadas por agentes físicos, que suponen el 59% del total, de los que el 52% de los partes son de mujeres; seguido del 28% de los partes de enfermedades declaradas en el grupo de agentes biológicos donde el 78% de los partes son de mujeres.

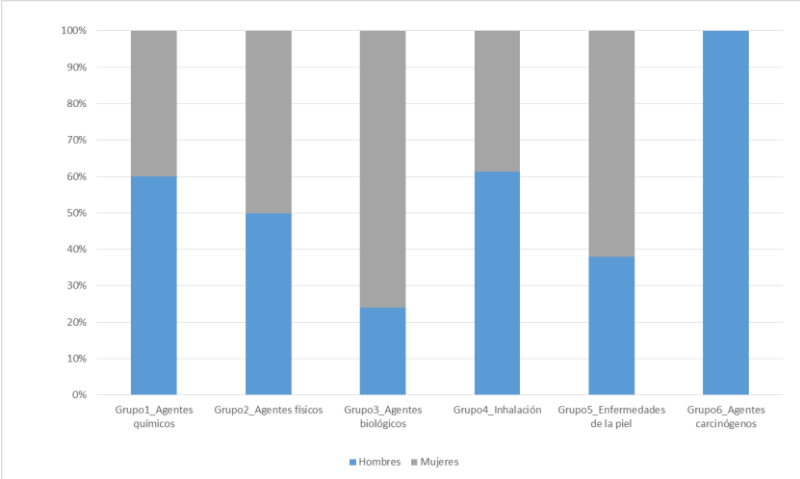

Gráfico 16. Porcentaje de enfermedades profesionales por sexo y grupo.
Fuente: CEPROSS.

5.3 Evolución y características de las patologías no traumáticas (PNTs) desde la perspectiva de género

Del 80% de los accidentes de trabajo en jornada laboral por PNT son sufridos por trabajadores hombres. En la pirámide de edad y sexo de los accidentes en jornada laboral debido a PNT se observa claramente la disparidad según sexo. El intervalo modal en ambos casos es el grupo de edad de 50 a 54 años. Pero, en el caso de las mujeres, la edad media se sitúa en torno a los 50 años y medio, y en el caso de los hombres en los 49 años.

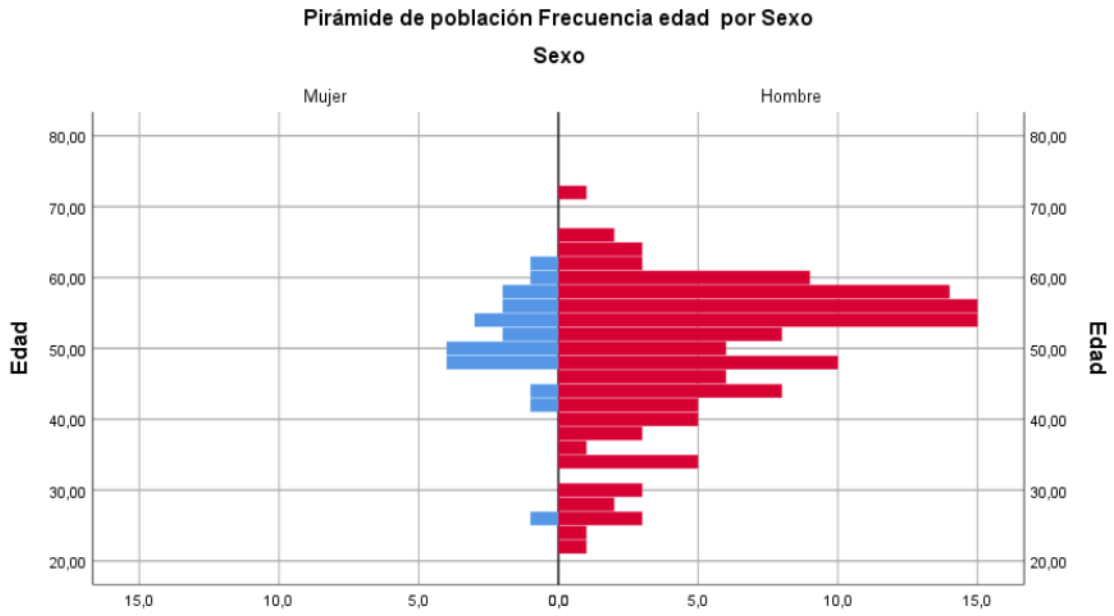

Gráfico 17. Pirámide de población .2019.
Fuente: IRSST.

En lo referente a la gravedad de la lesión hay diferencias notables. En el 73% de los partes de mujeres, el carácter de la lesión es leve frente al 41% de los partes de los hombres; aumentando su letalidad entre los hombres, ya que entre las mujeres solo el 9% son mortales frente al 20% de los hombres.

Según sectores de actividad, el 91% de los partes de accidente de las trabajadoras son del sector servicios. En el caso de los hombres existe una mayor distribución, aunque este sector acapara el 71% de los partes. Le siguen en importancia el sector de la industria, con el 9% restante de los partes de las mujeres y el 15% de hombres. En la agricultura y en la construcción no se han informado accidentes con baja con forma del accidente PNT entre las mujeres.

I.6. CONCLUSIONES

En relación a la siniestralidad laboral:

- ✓ Según los datos facilitados por el Ministerio de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social referidos al año 2019, la Comunidad de Madrid presenta el índice de incidencia más bajo de todas las Comunidades Autónomas, siendo en más del 19% inferior a la media nacional. En el caso de los accidentes mortales y graves ocurridos en jornada laboral, el índice de incidencia es inferior en más del 51% y del 54%, respectivamente.

- ✓ Considerando los datos mencionados, en el último año se produjo un descenso de la siniestralidad laboral, expresado por índice de incidencia de los accidentes ocurridos en jornada laboral, del 12 %, respecto al año anterior, mientras que la media estatal descendió un 11%. Además, hay que tener en cuenta que la Comunidad de Madrid partía de unos datos más favorables de siniestralidad laboral. [8]

- ✓ La Comunidad de Madrid mantiene desde el año 2008 índices de incidencia inferiores al total nacional. En todo caso ambos índices tienen una clara tendencia hacia la reducción de la siniestralidad.

- ✓ Atendiendo a los accidentes con baja en jornada laboral en la Comunidad de Madrid, los accidentes leves suponen de media, en los últimos 12 años, el 99,5% del total.

- ✓ En estos 12 últimos años, por sexos, hay una reducción ligeramente superior entre los trabajadores hombres, ya que se reducen las cifras de accidentes en un 34% en jornada laboral, mientras que entre las mujeres en el mismo periodo la reducción es solo del 30%.

- ✓ Evolución muy positiva en todos los sectores de actividad entre 2008 y 2019 con reducciones en el número absoluto de accidentes con baja en jornada laboral. En concreto, la minoración ha sido en la agricultura en un 11,6%, en el sector de la industria en un 52,5%, en la construcción en un 51,1% y por último en el sector servicios en un 22,3%.

- ✓ En el período 2017-2018, la siniestralidad laboral expresada en índice de incidente se ha mantenido prácticamente constante y se ha reducido en el año 2019, en relación con el año 2018.

- ✓ En estos años, los accidentes con baja en jornada laboral por sobreesfuerzos suponen un 42% de promedio, y de estos, el 99,9% son accidentes leves.

- ✓ Por sectores de actividad, la agricultura ha aumentado el índice en un 8% desde el año 2008 al año 2019, mientras que el resto de sectores han mejorado sus índices, disminuyendo, en este mismo periodo en un 43% en la industria, 34% en la construcción y, por último, en el sector servicios, un 41%.

- ✓ El índice de incidencia en el periodo 2008-2019, es un 93% superior entre los hombres trabajadores, que entre las mujeres.

- ✓ Los accidentes laborales *in itinere* entre el año 2008 y 2019 han aumentado un 4,1%. Según la gravedad solamente se han incrementado los leves en un 4,5% y disminuido los graves (-29,87%) y los mortales (-36,84%).

[8] Una evaluación correcta de los datos de siniestralidad exige reflejar el número de accidentes en relación con el número de trabajadores afiliados, es decir, calcular el índice de incidencia de los accidentes en el trabajo para un periodo determinado, comparándolo con periodos anteriores para valorar su evolución.

- ✓ A lo largo de estos últimos 12 años, entre los accidentes *in itinere* han aumentado aquellos asociados a accidentes de tráfico, disminuyendo los que no son de tráfico.

- ✓ Se han presentado con año 2019, 76.352 partes de baja en jornada laboral, y 16.832 partes en accidente *in itinere*.

- ✓ Las características principales de los trabajadores accidentados en jornada laboral en el año 2019 son: el 69,6% son hombres, el 56% tienen entre 30 a 50 años, mayoritariamente son de nacionalidad española, y el 61,6% tiene contrato indefinido.

- ✓ Las características principales de las empresas con accidentes laborales en jornada laboral en el 2019 son: el 72,7% pertenecen al sector servicios, casi el 30% son empresas de 10 a 49 trabajadores, y en un 65% de los accidentes se había realizado la evaluación del riesgo que causó el accidente. Por otra parte, dos tercios tienen como modalidad de organización preventiva Servicios de prevención ajeno.

- ✓ Según las características de los accidentes con baja en jornada, el 75% ocurren en el centro de trabajo, y casi la totalidad no son accidentes de tráfico. Además, el 65% ocurren en el turno de la mañana. El día con más accidentes es el lunes, y por meses, octubre, septiembre y enero. Según la forma del accidente, el 38% son por sobreesfuerzos, seguido del 25% por golpe contra un objeto inmóvil.

- ✓ En el año 2019, el 0,06% de los accidentes fueron mortales, un total de 46. De estos, más de la mitad (el 56%) se debieron a 'Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas', seguido de 'Golpe contra un objeto inmóvil' en el 19,6% y del 15,2% de 'Choque o golpe contra objeto en movimiento'.

- ✓ La importancia de la prevención de las patologías no traumáticas no deriva del el número total de afectados sino de la gravedad de las lesiones ocasionadas. Las características de los trabajadores que sufren dichas patologías son: hombre en el 81% de los sujetos, con edades entre 45 y 65 años, de nacionalidad española, trabajando en el sector servicios y durante las horas centrales de la jornada en su trabajo habitual.

- ✓ Tras la investigación de las causas de los accidentes graves, muy graves y mortales por parte de los Técnicos del IRSST, entre los años 2008 y 2018, las causas fundamentales son las relacionadas con la 'Organización del Trabajo' (los factores relacionados con el método de trabajo, la propia realización de la tarea, la formación, información, instrucciones y señalización o la selección de equipos, materiales o auxiliares no apropiados a la tarea). Este grupo alcanza el 28,2% en el 2018 y con un promedio en los once años, el 29,3%.

- ✓ En el año 2019 el número de accidente sin baja ascendió a 95.213, repartiéndose por sectores de la siguiente forma: el 0,3% en el sector de la agricultura, el 13,7% en la industria, el 12,7% en la construcción y el 73,3% en el sector servicios.

- ✓ Un tercio de accidentes sin baja en el año 2019 han sido causados por sobreesfuerzos.

- ✓ El 99,4% de las altas en el año 2018 motivadas por las bajas por accidente en jornada laboral son por curación/mejoría que permite desarrollar la profesión habitual.

- ✓ La duración media de las bajas en el 2018 fue de 28,22 días.

- ✓ El total de días de baja en el año 2018 por accidentes laborales en jornada ha ascendido a 2.081.766 jornadas.

- ✓ El total de días de baja en el año 2018, a causa de los accidentes *in itinere,* ha sido de 599.754 jornadas.

En relación a las enfermedades profesionales:

- ✓ Desde el año 2008 al año 2019, el número de partes comunicados de enfermedades profesionales se ha incrementado en un 34%.

- ✓ En el año 2019 se han comunicado 1.611 partes de enfermedad profesional. De los cuales el 55% son de mujeres y el 51% tienen entre 35 y 45 años. La profesión que acumula un mayor porcentaje de partes son los 'Trabajadores de los servicios de restauración y comercio' y 'Trabajadores de los servicios de la salud y el cuidado de personas', con el 28%.

- ✓ En el 70% de los casos, la empresa pertenece al sector servicios, sobresaliendo el 'Comercio al por mayor y al por menor', y las 'Actividades sanitarias y de servicios sociales'.

- ✓ El mayor volumen de partes, 716 comunicados en el 2019, han sido debidos a 'Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos: enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas'.

- ✓ El 71% de los partes cerrados en el 2019 ha sido por 'Alta por curación en todos los casos y/o alta laboral', sin que se ha cerrado ningún parte por defunción del trabajador. Además, se han gestionado 21 'Altas Propuesta de incapacidad permanente'.

En relación al análisis territorial de la siniestralidad en la Comunidad de Madrid:

- ✓ En el año 2019, casi la mitad de los accidentes con baja en jornada laboral se localizaron en el municipio de Madrid.

- ✓ En el área y la corona metropolitana de Madrid se localizan el 79% de los accidentes con baja, que afectan a 16 municipios de los 179 existentes en la Comunidad.

- ✓ A medida que aumenta la gravedad se concentran los accidentes en menos municipios.

- ✓ Al elaborar los índices de incidencia por municipios, están por encima de la media regional, municipios fuera de la corona, con características específicas como ser la sede de los grandes polígonos y áreas industriales de la Comunidad de Madrid.

- ✓ Otro foco importante de atención son aquellos municipios que, además de altos índices de incidencia, tienen importantes cifras de afiliados a la seguridad social en el término municipal, destacando:

    - Arganda del Rey,
    - Ciempozuelos,
    - Coslada,
    - Griñón,
    - Humanes de Madrid,
    - Loeches,
    - Meco,
    - Mejorada del Campo,
    - Pinto,
    - San Martín de la Vega,
    - Valdemoro.

En relación al análisis de los daños derivados del trabajo desde la perspectiva de género:

- ✓ La siniestralidad laboral afecta mayoritariamente a la población masculina. Así el 67,3% de promedio entre los años 2008 y 2019 de los accidentes en jornada son sufridos por trabajadores hombres.

- ✓ Las diferencias son notables a la hora de tener en cuenta el género del trabajador accidentado. En los accidentes leves, el 69,5% de los accidentados son hombres, aumentando dicha proporción en los graves hasta el 88,5%. Está relación alcanza su máxima diferencia con los accidentes mortales, ya que son hombres en un 95,6% en comparación con el 4,4% de mujeres.

- ✓ Entre las mujeres, las ocupaciones con mayor riesgo o accidentalidad, son las de 'Trabajadoras de los servicios de restauración y comercio' con el 21,2%, seguido de las 'Trabajadoras no cualificadas en servicios (excepto transporte)' con el 22,3%, y las 'Trabajadoras de los servicios de salud y cuidado de personas' con el 18,5%.

- ✓ Hay, un mayor número de accidentes entre las mujeres que entre los hombres, en las siguientes profesiones: 'Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza', 'Empleados de oficina que atienden al público' y 'Trabajadores no cualificados en servicios', todas ellas en el sector servicios, donde la mujer tiene una mayor presencia.

- ✓ En lo referente a los sectores de actividad, destacan algunos donde las mujeres tienen índices de incidencia muy superiores a la de los hombres. En el sector industria son dos: 'Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos' y en la 'Industria del tabaco'. El resto de actividades se engloban en el sector terciario y dentro del sector en cuidados y atención sanitaria ('Actividades de servicios sociales sin alojamiento', 'Asistencia en establecimientos residenciales' y 'Actividades sanitarias').

- ✓ La mujer trabajadora tiene un riesgo de 1,63 veces mayor de sufrir una enfermedad profesional que el trabajador hombre.

- ✓ Más del 80% de los accidentes de trabajo en jornada laboral por PNT afectan a trabajadores hombres.

II. MISIÓN Y VISIÓN

II.1 Misión.

El presente Plan Director comparte misión con el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, definida en la Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del organismo, pero se plante como una adaptación y evolución de la misma a la nueva normalidad preventiva, social y económica de nuestra Comunidad Autónoma.

Promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigidas a elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de las empresas y los trabajadores.

II.2. Visión.

Los avances logrados en materia preventiva, junto con la superación de la crisis económica y sanitaria ocasionada por la reciente pandemia generada por la Covid-19, deben servir de acicate para el Plan Director sea más que nunca un referente estratégico en materia de seguridad y salud laboral, afrontando nuevos retos y contribuyendo a mejorar la realidad económica y social de la Comunidad de Madrid.

Se establece, por tanto, la siguiente visión estratégica para el desarrollo y ejecución del VI Plan Director durante el período 2021-2024.

Promover entornos de trabajo seguros y saludables como elemento fundamental para una economía competitiva y un empleo de calidad.

III. EJES GENERALES

III.1. INTEGRACIÓN Y LIDERAZGO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ORIENTADA HACIA UN FUTURO DEL TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

1. **Impulso de la integración de la prevención de riesgos laborales para favorecer la competitividad de las empresas, mediante la innovación y la transformación digital.** Dirigido a directivos y mandos intermedios, trabajadores designados, delegados de prevención y otros recursos preventivos, especialmente mediante acciones formativas.

1.1. Proyecto Piloto "*Ventura 2020*". Un nuevo modelo para la ejecución de la actividad preventiva destinado a mejorar la integración de la prevención a todos los niveles, facilitando toda la información relevante en materia de seguridad y salud en tiempo adecuado, en un entorno conectado, y a través de una transformación digital inteligente, donde intervendrán distintos agentes dirigidos por el IRSST.

1.2. Campaña de diagnóstico de integración de la prevención.

1.3. Campaña de asesoramiento y control en prevención de riesgos laborales en empresas y, en especial, en las de nueva creación.

1.4. Estudio de las condiciones especiales de las PYMES Y MICROPYMES en materia de integración de la prevención en sus centros de trabajo.

1.5. Impulso de acciones de transferencia de buenas prácticas desde las grandes empresas a las PYMES y MICROPYMES.

2. Mejora de la eficacia y la calidad del sistema de la actividad preventiva realizada por los Servicios de Prevención Ajenos.

2.1. Seguimiento del cumplimiento de las condiciones de acreditación y su mantenimiento de los Servicios de Prevención Ajenos con el objeto de garantizar criterios de calidad homogéneos y el control del mantenimiento de estas condiciones.

2.2. Información y asesoramiento específicos en lo referido a los servicios a contratar con los Servicios de Prevención Ajenos, en particular para PYMES y MICROPYMES.

3. Medidas para una mejor integración en la empresa de los Servicios de Prevención.

3.1. Fomento de la coordinación de la prevención entre la empresa principal y las empresas subcontratadas.

3.2. Promoción de la relación entre los Servicios de Prevención Propios y los directivos de la empresa, así como con los representantes de los trabajadores.

3.3. Información y difusión de las características que deben cumplir los Servicios de Prevención mancomunados.

3.4. Promoción de Convenios de Colaboración con las organizaciones representativas y empresas auditoras.

3.5. Actuaciones específicas en centros logísticos (por ejemplo, Mercamadrid, Aeropuertos, entre otros).

3.6. Elaboración de recomendaciones sobre los recursos necesarios de los Servicios de Prevención Propios en función de la población a cargo, los centros de trabajo que cubren y la actividad de la empresa.

4. Promoción de la mediación laboral como instrumento para fomentar un clima laboral saludable.

4.1. Promoción de jornadas en la Escuela de Mediación en esta materia.

4.2. Fomento y divulgación de acciones de mediación en las empresas ante situaciones que puedan originar riesgos psicosociales, especialmente el acoso.

5. Creación de una línea de I+D+i orientada a la investigación de los efectos de las condiciones de trabajo en la salud de los trabajadores.

5.1. Creación de cátedras y firma de convenios de colaboración con universidades y otras entidades investigadoras.

5.2. Promoción de estudios dirigidos al análisis del impacto positivo en la salud de la Prevención de Riesgos Laborales.

5.3. Fomento de la investigación en I+D+i dirigida a buscar soluciones preventivas concretas y prácticas ante los riesgos emergentes y las nuevas formas de organizar el trabajo.

III.2. POTENCIACIÓN DE LA FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO ASI COMO DE LA CULTURA PREVENTIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

6. Impulso de la cultura preventiva a través de acciones formativas que prioricen la aplicación práctica del conocimiento.

6.1. Acciones formativas dirigidas a los trabajadores por cuenta ajena y a los delegados de prevención.

6.2. Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en grados universitarios, Formación Profesional y Certificados de profesionalidad.

6.3. Coordinación de políticas específicas de formación dirigidas al colectivo de trabajadores autónomos.

6.4. Definición de acciones formativas dirigidas a colectivos no laborales: becarios, voluntarios y colaboradores sociales.

6.5. Publicación del catálogo anual del IRSST de acciones formativas, que deberán adaptarse a las necesidades actuales de materia de prevención de riesgos.

7. Promoción de la sensibilización en todos los ámbitos de la sociedad, con especial atención a los riesgos psicosociales y ergonómicos.

7.1. Difusión de la Prevención en Educación: Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

7.2. Concienciación del colectivo de trabajadores autónomos a través de la firma de convenios con asociaciones y campañas de asesoramiento e información.

7.3. Promoción de la cultura preventiva en los medios de comunicación y redes sociales.

7.4. Fomento de la identificación de posibles riesgos físicos y ergonómicos, analizados con perspectiva de género.

7.5. Promoción de premios a las mejores prácticas preventivas.

7.6. Fomento de la cultura preventiva en la sociedad madrileña.

III.3. ACTUACIONES ESPECÍFICAS ANTE LOS RIESGOS EMERGENTES DERIVADOS DE LA EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA, LA TECNOLOGÍA Y LAS NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

8. Identificación y prevención de los riesgos psicosociales en el entorno laboral.

8.1. Estudio de la definición y delimitación del concepto de riesgos psicosociales.

8.2. Estudio del impacto de los sistemas de valoración “externa” de puestos y sus efectos en los riesgos psicosociales.

8.3. Promocionar la identificación y evaluación de los riesgos psicosociales, así como la adopción de medidas preventivas eficaces.

8.4. Estudio de la definición de violencia en el trabajo, así como la prevención y la intervención respecto a este riesgo psicosocial.

8.5. Impulso de la elaboración e implantación en las empresas de protocolos de prevención e intervención frente a situaciones de acoso laboral, acoso sexual, y acoso por razón de sexo; así como aquellas situaciones de discriminación y acoso laboral por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género, y con carácter general, cualquier tipo de acoso discriminatorio en su globalidad al amparo de lo establecido en el Criterio Técnico 69/2009, sobre las actuaciones de la Inspección de trabajo y seguridad Social en materia de acoso y violencia en el trabajo.

8.6. Identificación de los riegos psicosociales derivados de la transición justa.

9. Análisis de las nuevas realidades laborales y su repercusión en la prevención de riesgos y en la salud de la población trabajadora: envejecimiento de la población trabajadora, digitalización, teletrabajo y trabajo en plataformas digitales.

9.1. Estudio de las repercusiones del envejecimiento de la plantilla desde la perspectiva de la prevención de riesgos laborales.

9.2. Elaboración de una Guía sobre la prevención de riesgos laborales desde la perspectiva del envejecimiento.

9.3. Fomento de líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales desde la perspectiva de la edad.

9.4. Organización de jornadas de sensibilización sobre las nuevas realidades laborales y su repercusión en la prevención de riesgos.

9.5. Estudio sobre los efectos de la conexión y desconexión digital en materia de prevención.

9.6. Gestión del cambio en la prevención: Promoción del conocimiento de los cambios organizativos en la empresa por los prevencionistas con el fin de detectar de forma prematura las nuevas necesidades en materia de prevención.

10. Identificación y prevención de los riesgos laborales en el entorno del Empleo Verde y la transición justa.

10.1. Desarrollo de un mapeo de empleos verdes y enverdecidos y sus peculiaridades en materia de prevención de riesgos.

10.2. Promoción, análisis y sensibilización de los trabajos realizados a través de materiales sometidos al ecodiseño (por ejemplo, con biomateriales y neomateriales).

10.3. Fomento de la prevención en empleos verdes.

III.4. ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

11. Impulso de la detección precoz de los daños derivados del trabajo.

11.1. Especial atención a los Riesgos cancerígenos.

11.2. Promoción de una línea de trabajo sobre la detección precoz de enfermedades y daños relacionados con el trabajo.

12. Investigación, vigilancia, control, análisis estadístico de la siniestralidad laboral: Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, patologías no traumáticas y otros daños derivados del trabajo.

12.1. Promoción de la correcta calificación de los daños a la salud.

12.2. Investigación de accidentes de trabajo graves, muy graves y mortales.

12.3. Investigación de los accidentes leves cuando sean repetidos, hayan podido causar lesiones más graves o no se identifique la causa.

12.4. Promoción de la seguridad vial.

12.5. Priorización de actuaciones en aquellos sectores que presenten índices más desfavorables y en las que estén ocupadas un mayor número de personas trabajadoras, teniendo también en cuenta los datos de gravedad (accidentes graves y mortales).

13. Investigación de enfermedades profesionales y otros daños relacionados con el trabajo, especialmente los que tengan que ver con trastornos musculo esqueléticos (TME) y riesgos psicosociales

14. Readaptación profesional de los trabajadores accidentados.

14.1. Potenciación de acciones formativas de evaluación y adaptación de puesto de trabajo.

14.2. Impulso del establecimiento por parte de las empresas de protocolos de reincorporación de los trabajadores tras sufrir un daño a la salud.

III.5. PERSONAS TRABAJADORAS CON RIESGOS ESPECÍFICOS.

15. Se determinarán medidas dirigidas a mejorar las condiciones de los siguientes colectivos:

15.1. Trabajadores dedicados al sector de los cuidados (escuelas infantiles, residencias geriátricas, centros de día, ayuda a domicilio, etc.).

15.2. Trabajadores con discapacidad, con sus diferentes aspectos; discapacidad física y orgánica, sensorial (visual y auditiva), cognitiva, enfermedad mental grave, entre otros.

15.3. Otros colectivos de personas trabajadoras: i. inmigrantes; ii. jóvenes; iii. en situación de vulnerabilidad.

IV. EJES TRANSVERSALES

IV.1. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Detección de sectores de especial interés en el análisis de la siniestralidad y puesta en marcha de actuaciones de apoyo, sensibilización e información sobre ellos, especialmente en:

a) Embarazo, lactancia y parentalidad.

b) Promoción de igualdad. Protocolos.

c) Análisis de condiciones laborales y estado de salud de personas que trabajan en actividades feminizadas.

d) Promoción de protocolos que garanticen en las empresas los derechos de las personas LGTBI.

IV.2. ESPECIAL ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA SEGÚN SU TAMAÑO (PYMES Y MICROPYMES) Y AL SECTOR AL QUE PERTENEZCAN.

Asesoramiento, información y sensibilización de trabajadores autónomos y pequeñas empresas sobre:

a) Herramientas a las que pueden acceder, por ejemplo, Prevención 25.

b) Ayudas a las que puede tener acceso en este ámbito.

c) Coordinación de actividades y medidas preventivas.

IV.3. PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, SECTORIAL Y DE EMPRESA.

a) Difusión de la importancia de la negociación colectiva en la lucha contra la siniestralidad laboral y la seguridad y salud en el trabajo.

b) Sensibilización e información a los participantes en la negociación sobre las posibilidades de la negociación colectiva en este ámbito.

IV.4. COLABORACIÓN CON AGENTES SOCIALES E INSTITUCIONES.

a) Consolidación de las políticas públicas y fortalecimiento del papel de los agentes sociales, poniendo en valor el diálogo social en el ámbito de la seguridad y la salud.

b) Establecimiento de alianzas estratégicas con otros actores del sistema preventivo regional (principalmente Colegios Profesionales, Servicios de Prevención, Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, entidades formadoras y auditoras).

IV.5. PAPEL PROACTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL IMPULSO DE LA PREVENCIÓN. EN ESPECIAL, FORTALECIENDO EL PAPEL DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LA PARTICIPACIÓN DE AGENTES SOCIALES Y DE OTRAS INSTITUCIONES.

a) Fortalecimiento del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) Creación de mesas y espacios para estudio de problemas identificados en materia preventiva sobre la situación de los profesionales en medicina del trabajo, titulaciones de prevención en riesgos laborales y homologaciones en determinados ámbitos, entre otros, de la formación.

c) Coordinación con la Inspección de Trabajo, especialmente en la elección de campañas a realizar y apoyo en el desarrollo de las mismas.

d) Coordinación con la Dirección General de Industria: Plan Industrial.

- Apoyo a la mejora de la maquinaria y herramientas (Subvenciones, analizando cómo mejorar la información que llega a los destinatarios).

- Fomento de nuevos diseños más seguros y más sostenibles.

- Promoción de la formación específica para el manejo de equipos de maquinaria, que tengan asociado una especial peligrosidad.

e) Coordinación con otras instituciones de nivel nacional, autonómico y local: Gobierno central, INSST, FEPRL, CNSST, Gobierno autonómico, Consejerías de la Comunidad de Madrid, Fiscalía, Ayuntamientos, Policías Locales y Nacionales y Guardia Civil.

f) Coordinación con la Consejería de Sanidad.

- Estableciendo medidas de coordinación y colaboración como eje prioritario para la mejora de la salud de la población trabajadora.

- Colaboración para impulsar el diagnóstico de sospecha de las enfermedades profesionales, comenzando por el desarrollo del art. 5 del RD 1299/2006 de enfermedades profesionales.

- Formación y actualización en salud laboral de los médicos de atención primaria y especializada.

- Colaboración en la implantación de un programa específico sobre detección y comunicación del cáncer laboral en la Comunidad de Madrid.

g) Coordinación con el Servicio de Prevención adscrito a la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

h) Coordinación con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.

IV.6. NUEVOS DESAFÍOS ORIGINADOS POR LA PANDEMIA OCASIONADA POR LA COVID-19 CON EL OBJETIVO DE COLABORAR CON LAS MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA EN FUNCIÓN DE LAS DIFERENTES FASES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA

a) Asesoramiento actualizado de las medidas de protección que han de implementarse en los centros de trabajo, siguiendo las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria.

b) Continuidad y seguimiento de las líneas firmadas por los agentes sociales en el "*Acuerdo Marco para fomentar la colaboración en materia de prevención de riesgos laborales durante la pandemia originada por la Covid-19*" (25/03/2020):

   a. Publicación de guías prácticas.
   b. Asesoramiento.
   c. Acciones formativas y de divulgación.
   d. Acciones de difusión en los medios de comunicación.

c) Intervenciones relacionadas con los trabajadores sensibles y grupos vulnerables.

d) Una línea de intervención dedicada al sector sociosanitario, así como recoger la oportuna coordinación con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

V. EJES INSTRUMENTALES

V.1. EVALUACIÓN Y REELABORACIÓN PERIÓDICA DE INDICADORES COMO GARANTÍA DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS TENIENDO EN CUENTA LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

V.2. IMPULSO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL "OBSERVATORIO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID COMO ÓRGANO COLEGIADO PARA LA CONSULTA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CREADO MEDIANTE DECRETO 81/2006, DE 19 DE OCTUBRE.

a) Analizar en profundidad los datos de siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid, prioritariamente en relación con las causas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, y formular propuestas de planes estratégicos.

b) Realización de estudios y propuestas en materia de prevención de riesgos laborales.

c) Impulsar propuestas sobre proyectos I+D+i en materia de prevención de riesgos laborales.

d) Elevar propuestas de actuación al Consejo de Administración del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

e) Efectuar los estudios comparados a nivel nacional e internacional que se consideren oportunos, como experiencias útiles en materia de prevención de riesgos laborales.

f) Crear grupos de trabajo con un mandato específico que oriente su actuación.

g) Redactar una memoria anual de sus actividades.

V.3. ENCUESTA MADRILEÑA DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD REALIZADA DE FORMA PERIÓDICA POR EL IRSST.

VI. SISTEMA DE SEGUIMIENTO

Con el objetivo de realizar una evaluación periódica de los resultados que se van alcanzando y así, adaptar las acciones desarrolladas en el marco del VI Plan Director a los cambios que puedan producirse en la realidad preventiva de la Comunidad de Madrid, se diseñará un sistema de seguimiento y evaluación, fijando unos indicadores de resultados y la descripción de las actividades que los integran. Sus resultados se plasmarán en Informes Anuales de Seguimiento y Evaluación. De esta forma se establece un proceso dinámico para la mejora continua de la gestión.

Además, anualmente el IRSST presentará un informe final y las actuaciones concretas a desarrollar para el año siguiente de acuerdo con las líneas marcadas en este Plan Director.

Los citados informes, junto con cualquier otra información que se considere relevante, serán presentados al Consejo de Administración del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, se realizarán seguimientos parciales, cuyos resultados se presentarán en el marco de la Mesa de Seguridad y Salud en el Trabajo del Consejo de Diálogo social de la Comunidad de Madrid.

VII. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL

La vigencia del presente Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid se extenderá desde la firma del presente plan, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Si a la finalización del periodo de vigencia señalado no se hubiese acordado un nuevo Plan Director, el VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid se entenderá prorrogado automáticamente hasta el plazo máximo del 31 de diciembre de 2025.

El presente Plan Director se circunscribe al territorio de la Comunidad de Madrid.

VIII. FINANCIACIÓN

El VI Plan Director tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones. La Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, dedicará la dotación presupuestaria necesaria para la consecución de los objetivos marcados en el presente Plan, que estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de los Presupuestos Generales que anualmente se apruebe durante la vigencia del VI Plan Director. Con sujeción a ello, se prevé la siguiente financiación para los diversos tipos de actuaciones que se recogen en el Plan:

- **Actuaciones de información, formación y asesoramiento en materia preventiva con medios propios**

En este apartado se parte del importe en Fase D, ejecutado en 2019, en capítulo I "Gastos de Personal" del IRSST, que ascendió a 5.605.373,00 euros, incrementado en un 2% para cada uno de los ejercicios.

- **Actuaciones de colaboración con otras Administraciones, con agentes sociales y otras entidades para la sensibilización, información y divulgación en prevención de riesgos laborales**

Con cargo a este apartado se imputan los gastos de los siguientes subconceptos: 48099 "OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", 22801 "CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES", 22804 "CONVENIOS CON AYUNTAMIENTOS Y 22809 "OTROS CONVENIOS".

En relación con la 48099, se ha dejado para todos los años el importe del Crédito inicial del ejercicio 2019, 5.220.000 euros y en los subconceptos del 228, se ha partido de la fase D del ejercicio 2019, 492.000 euros incrementando en un 2% para cada uno de los ejercicios, quedando como sigue:

	2021	**2022**	**2023**	**2024**
TOTAL	**5.712.000,00**	**5.722.000,00**	**5.732.000,00**	**5.742.000,00**
SUBCONCEPTOS 48099	5.220.000,00	5.220.000,00	5.220.000,00	5.220.000,00
*CONCEPTOS 228**	492.000,00	502.000,00	512.000,00	522.000,00

- **Otras actuaciones e incentivos dirigidos a reducir la siniestralidad laboral y a promover el incremento de los niveles de seguridad y salud en las empresas y entre los diversos colectivos de trabajadores**

Con cargo a este apartado se imputan las subvenciones que el IRSST tramita con cargo al capítulo VII de su presupuesto así como los gastos imputados a los subconcepto 22706 "TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS DE ESTUDIOS" y 28001 "PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL."

El cuadro de financiación sería el siguiente:

	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Actuaciones de información, formación y asesoramiento en materia preventiva con medios propios	5.720.000,00 €	5.834.400,00 €	5.952.000,00 €	6.072.000,00 €	23.578.400,00 €
Actuaciones de colaboración con otras Administraciones, con agentes sociales y otras entidades para la sensibilización, información y divulgación en prevención de riesgos laborales	5.712.000,00 €	5.722.000,00 €	5.732.000,00 €	5.742.000,00 €	22.908.000,00 €
Otras actuaciones e incentivos dirigidos a reducir la siniestralidad laboral y a promover el incremento los niveles de seguridad y salud en las empresas y entre los diversos colectivos de trabajadores.	2.000.000,00 €	2.200.000,00 €	2.420.000,00 €	2.662.000,00 €	9.282.000,00 €
TOTAL POR ANUALIDAD	**13.432.000,00 €**	**13.756.400,00 €**	**14.104.000,00 €**	**14.476.000,00 €**	**55.768.400,00 €**

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

La Comunidad de Madrid sigue siendo consciente de la importancia que tiene el hecho de poder hacer efectivo el derecho de todas las personas trabajadoras de nuestra Región a trabajar en unas condiciones laborales que, ante todo, respeten su salud, su seguridad y su dignidad, por lo que considera conveniente dar continuidad y reforzar las ayudas públicas concedidas en este terreno, y guiadas a través de los sucesivos Planes Directores aprobados, con el fin de luchar contra la siniestralidad laboral, así como implantar una cultura preventiva en la Comunidad de Madrid; de acuerdo con los mandatos recogidos en la Constitución Española, y en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8, apartado 1, que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación; supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Además, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, recoge en el artículo 4.bis esta misma obligación, en idénticos términos.

A tal efecto, y tal como viene ocurriendo en ediciones anteriores, el VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid tiene la consideración de Plan Estratégico de Subvenciones para las siguientes líneas y actuaciones en materia de ayudas públicas que se van a desarrollar durante su vigencia:

a. Suscripción de convenios anuales o bienales con agentes sociales para la realización de acciones o actuaciones de utilidad pública o interés social en materia de prevención de riesgos laborales distintas a las de su actividad propia.

b. Subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de la Comunidad de Madrid. Se subvencionarán actuaciones e inversiones en materia preventiva dirigidas a minimizar la incidencia de distintos riesgos para la seguridad y salud de las personas trabajadoras en los distintos sectores y áreas de actividad con arreglo a los objetivos del presente Plan Director.

c. Subvenciones dirigidas a la reducción del contagio de la COVID-19 en el ámbito laboral mediante la adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo orientadas a reducir la frecuentación y los contactos que puedan suponer un mayor riesgo de contagio en dicho ámbito laboral.

Las subvenciones recogidas en el presente Plan Estratégico tendrán las siguientes características, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

a.) Objetivos y efectos que se pretenden con el otorgamiento de estas ayudas.

Considerando todos los aspectos señalados a lo largo del VI Plan Director, las subvenciones previstas en el mismo tienen como objetivo incrementar los niveles de seguridad y salud en las empresas, fomentar la formación en materia de prevención de riesgos laborales y contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de

seguridad y salud en el trabajo, así como concienciar a la población en general de la importancia de la prevención en esta materia.

Por otra parte, dada la evolución de la pandemia ocasionada por la COVID-19 a lo largo del año 2020, la Comunidad de Madrid considera necesaria y oportuna la implementación de actuaciones específicas, a través de ayudas, dirigidas a promover la mejora de los equipos de trabajo y de protección individual de las personas trabajadoras, profesionales y empresarios, de nuestra Región frente a esta nueva enfermedad en todos los sectores de actividad de las diferentes empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid.

No obstante, para el caso de las ayudas que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, serán las respectivas bases reguladoras las que establezcan la regulación y procedimiento de concesión de las mismas.

Con carácter general, el otorgamiento de estas ayudas persigue alcanzar una mayor efectividad en la mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la reducción constante y significativa de la siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid, de tal forma que el desarrollo de las actuaciones a las que irán destinadas estas ayudas públicas tenga un gran impacto en los destinatarios de las mismas a los efectos de lograr un mejor y mayor eficaz cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, sin olvidarnos de la inminente y absolutamente necesaria reducción del contagio de la COVID-19 en el ámbito laboral mediante la adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo específicas.

b.) Áreas de competencia y sectores a los que se dirigen las ayudas.

Dentro de las competencias previstas en la Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de Creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normativa aplicable en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, las acciones subvencionadas en el marco del presente Plan Estratégico irán dirigidas a todas las personas trabajadoras, empresas, especialmente PYMES, y sectores productivos de la Comunidad de Madrid; con especial atención a los que se determinen como acción prioritaria, en base a los datos de siniestralidad laboral, así como en aplicación de los ejes transversales definidos en el presente Plan Director, a los efectos de poder dar una respuesta lo más adaptada posible a estos sectores prioritarios, los cuales se ven directamente afectados por las constantes cambiantes que se producen en el ámbito económico y laboral en el que se mueven.

c.) Plazo necesario para su consecución.

El plazo de ejecución de las subvenciones coincide con la vigencia del VI Plan Director, esto es, desde la entrada en vigor del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2024, según figura en el apartado relativo “Ámbito Temporal”, con la posibilidad, en su caso, de extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, si a la conclusión del período inicialmente previsto no se hubiese aprobado un nuevo Plan Director.

Para ello se realizarán convocatorias anuales, siempre que exista presupuesto adecuado y suficiente, y se firmarán convenios de colaboración, anuales o bienales, con los diferentes agentes sociales firmantes del presente Plan Director.

d.) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Para el período de vigencia del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, las líneas de subvención previstas se financiarán con cargo a los siguientes capítulos del Presupuesto del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las respectivas Leyes de

los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid que anualmente se aprueben durante la vigencia del citado Plan Director sin que, por tanto, su ejecución suponga ningún gasto adicional para la Comunidad de Madrid.

- Suscripción de convenios anuales o bienales con agentes sociales para la realización de acciones o actuaciones de utilidad pública o interés social en materia de prevención de riesgos laborales distintas a las de su actividad propia: Capítulo IV.

- Subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de la Comunidad de Madrid: Capítulos IV y VII.

- Subvenciones dirigidas a la reducción del contagio de la COVID-19 en el ámbito laboral mediante la adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo: Capítulos IV y VII.

e.) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes actuaciones subvencionables que se establezcan.

El propósito de la evaluación de los programas de actuación de la Administración Pública es analizar sus distintas etapas, esto es, desde que se decide la actuación hasta que se finaliza la ejecución, valorando tanto el diseño, como la gestión, la aplicación y el resultado de las distintas intervenciones.

Este análisis deberá basarse en un sistema claro de indicadores que sirvan para realizar valoraciones, lo más objetivas posibles, de cada una de las fases de actuación.

Así pues, los indicadores de seguimiento de las subvenciones en el marco del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales se ajustarán tanto a las bases reguladoras y convocatorias de las distintas ayudas públicas, como a las cláusulas de seguimiento convenidas entra las partes, para el caso de los convenios.

A tal efecto, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo establecerá los indicadores más comunes a todas las actuaciones subvencionables que se realicen, que serán asimilables con los que se establezcan para las acciones desarrolladas directamente por el citado Instituto, a fin de conseguir una información homogénea de seguimiento y evaluación del Plan Director.

f.) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

Desde el año 2002, los sucesivos planes directores han venido actuando como planes estratégicos de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales, lo que se ha traducido en una notable disminución de la siniestralidad laboral en nuestra región. A tal efecto, y con los datos sobre la mesa, la Comunidad de Madrid obtuvo el índice de siniestralidad laboral más bajo de todo el país en 2019. En concreto, el número de incidentes registrados está en un 19,1% por debajo de la media del resto de Comunidades Autónomas.

Así pues, por un lado, por lo que respecta a la actividad convencional, hay que señalar que en el marco de las cinco ediciones anteriores del Plan Director en materia de Prevención de Riesgos Laborales, la Comunidad de Madrid ha venido suscribiendo, con carácter anual, e incluso bienal, sucesivos convenios de colaboración con las distintas organizaciones empresariales y los sindicatos más representativos de nuestra Región, dando con ello cumplimiento al objetivo

principal de este proyecto, que no es otro que el de reducir la siniestralidad laboral, apostando por la implementación de una cultura preventiva tanto entre las personas trabajadoras como entre los empresarios. Y es que no hay que olvidar que los Agentes Sociales que participan en la firma de los diferentes Planes Directores son corresponsables directos del cumplimiento de los mismos, y por tanto, actores necesarios para la realización de las previsiones contenidas en los diferentes Planes Estratégicos de Subvenciones, de forma que resulta conveniente y necesario que sean ellos, y no otras entidades, los que ejecuten las acciones que los diferentes Planes Directores prevén que se realicen a través de la suscripción de convenios con dichos Agentes Sociales. De ahí que, a pesar del entorno económico de crisis, a lo largo de todos estos años se haya mantenido el esfuerzo en la planificación de actuaciones que mejoren las condiciones de los trabajadores madrileños en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, con el fin último de favorecer al máximo la disminución de la siniestralidad laboral en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, y en lo que a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se refiere para la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de la Comunidad de Madrid, con arreglo a las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 2 de septiembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, vigente durante el IV y V Plan Director, se han venido realizando sucesivas convocatorias con el objetivo de establecer un marco de incentivos en materia de prevención de riesgos laborales destinados a diversas líneas subvencionables que contribuyan a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; tales como promover la mejora de los equipos de trabajo, prevenir las caídas en altura, prevenir las enfermedades profesionales y las patologías no traumáticas, así como la adquisición de maquinaria que, aun cumpliendo la legislación vigente sea sustituida por otras de mayores niveles de seguridad, reduciendo así los accidentes en jornada laboral con baja con mayor incidencia en la siniestralidad global de la Región. Así pues, desde el año 2017, un total de 290 empresas de nuestra Región se han beneficiado de las ayudas concedidas al amparo de las referidas convocatorias.

Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo
C/ Ventura Rodríguez, 7
28008 Madrid
irsst@madrid.org
www.comunidad.madrid

CCOO comisiones obreras de Madrid
ceim CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID CEOE
UGT Madrid
Comunidad de Madrid
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD